

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SÃO PAULO



V. Diciembre/2025

PARTE I – MARCO INSTITUCIONAL DEL GRUPO

1. Objeto y Alcance	4
1.1 Objeto	4
1.2 Alcance	4
2. Banco de la Nación	4
2.1 Régimen legal	4
2.2 Trayectoria	5
2.3 Misión, Visión y Valores	5
2.4 Rol estratégico	6
2.5 Plan Estratégico	7
2.6 Presencia internacional	7
3. Estructura organizacional	7
3.1 Recursos Humanos	7
3.2 Estructura Organizativa General	9
3.3 Gobierno	9
3.4 Presidente y vicepresidente	9
3.5 Directorio	10
3.6 Alta gerencia	16
4. Comisiones y Comités	20
4.1 Comisiones de Directorio	20
4.2 Comités de directorio	21
4.3 Comité de Gerencia General y de Alta Gerencia	21
5. Principios de Gobierno Corporativo	22
5.1 Gobernanza	22
5.2 Transparencia	22
5.3 Integridad	23
5.4 Código de Ética	24
5.5 Reporting y rendición de cuentas	25
6. Cumplimiento y Control Interno	26
6.1 Cumplimiento	26
6.2 Control interno	26
7. Otras políticas organizacionales	27
7.1 Gestión Integral de Riesgos	27
7.2 Seguridad de la información	28

7.3 Prevención de fraude	28
7.4 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva	30
8. Fiscalización. Auditorías internas y externas	31
8.1 Fiscalización	31
8.2 Auditorías.....	32
8.3 Independencia	33

PARTE II – CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SUCURSAL SÃO PAULO - BRASIL

1. Identificación de la Sucursal.....	34
2. Historia y Rol Estratégico de la Sucursal.....	34
3. Marco Normativo Local	36
4. Estructura de Gobierno de la Sucursal	37
4.1 Autoridad Máxima de la Sucursal	37
4.2 Estructura Organizativa de la Sucursal.....	38
5. Comités y Comisiones de la Sucursal	39
5.1 Comité de Crédito	40
5.2 Comité de Sistemas.....	40
5.3 Comité GIR – Gestión Integral de Riesgos.....	41
5.4 Comité de PLD/CFT	42
6. Sistema de Control Interno	43
7. Gestión de Riesgos.....	45
8. Cumplimiento Normativo e Integridad	50
9. Política de Conflictos de Interés, Regalos y Hospitalidad	52
10. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	53
11. Capacitación y Cultura de Gobierno Corporativo	55
12. Revisión y Actualización del Código	56
13. Declaración Final	58

PARTE I – MARCO INSTITUCIONAL DEL GRUPO

1. Objeto y Alcance

1.1 Objeto

La Entidad reconoce y asume la necesidad e importancia de contar con un marco normativo que asegure un buen Gobierno Corporativo, consolidando un modelo basado en aspectos que garanticen la transparencia en la gestión y su correspondiente rendición de cuentas; en la determinación de los grados y alcances de la responsabilidad del BNA y sus integrantes; en el cumplimiento de su objeto social, como así también en relación al aspecto socioambiental corporativo; en la implementación de un marco adecuado de gestión de riesgos; y en garantizar un ambiente que establezca un trato equitativo, con respeto al derecho a la igualdad de oportunidades, excluyendo todo trato discriminatorio por cualquier índole y/o causa, en especial por razones de género, raza u origen étnico, edad, discapacidad y orientación sexual.

1.2 Alcance

El presente Código de Gobierno Corporativo establece la estructura, composición, funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno del Banco de la Nación Argentina, con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo de su actividad y el cumplimiento de los objetivos previstos en su Carta Orgánica, en consonancia con las políticas de transparencia y las mejores prácticas en la materia. Sus lineamientos constituyen, asimismo, un marco de referencia para las empresas del Grupo Nación y para las unidades del Banco que operan fuera del territorio nacional, y sirven de base para la adecuación y/o actualización de sus respectivos códigos y prácticas internas.

En tal sentido, los principios aquí establecidos resultan aplicables a dichas unidades en la medida en que su implementación sea compatible con la normativa vigente en cada jurisdicción. Cuando las disposiciones locales difieran de los lineamientos previstos, deberán procurarse prácticas equivalentes que aseguren el cumplimiento efectivo de los principios definidos en el presente Código.

2. Banco de la Nación

2.1 Régimen legal

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por la Ley N°2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su Carta Orgánica vigente fue aprobada mediante la Ley N°21.799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina” (en adelante “CO”), de fecha 18/05/1978. Conforme su naturaleza jurídica, tiene autonomía presupuestaria y administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley N°21.526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°). La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sito en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

2.2 Trayectoria

El Banco de la Nación Argentina fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini en un momento decisivo de la vida institucional del país como una respuesta estratégica del Estado nacional frente a la profunda crisis financiera que azotaba a la República Argentina y que había puesto en jaque al sistema bancario y a la actividad económica y comercial en su conjunto. En ese contexto crítico, el 26 de octubre de 1891 se constituyó su primer Directorio, dando inicio a una institución llamada a cumplir un rol central en la reconstrucción y el desarrollo nacional.

Bajo esa premisa fundacional, se impulsó la creación de *“un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera”*, concebido *“con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir”*, y dotado de *“todas las garantías de una buena administración”*, tal como lo expresara el propio Presidente Pellegrini en su mensaje al Congreso Nacional al elevar el proyecto de ley de creación del Banco. Desde su origen, el BNA fue pensado como una herramienta clave de la política económica del Estado, orientada al interés público y al progreso colectivo.

De acuerdo con su ley de creación, el Banco de la Nación Argentina fue investido de todas las facultades, derechos y prerrogativas que habían sido conferidos a su antecesor, el “Banco Nacional”. En pocos años, extendió su accionar a lo largo y ancho del territorio argentino, consolidándose como el principal banco comercial del país y participando activamente en los hitos más relevantes de la vida económica nacional. En este sentido, su compromiso sostenido con el sector rural resultó determinante para acompañar el crecimiento productivo y posicionar a la Argentina como un actor de relevancia internacional en el ámbito del agronegocio.

2.3 Misión, Visión y Valores

Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la CO el Banco de la Nación Argentina impulsó su Plan Estratégico, aprobado por Resolución del Directorio, en el cual se definen su misión —contribuir al progreso y al desarrollo sostenible del país— y su visión —consolidarse como el banco nacional de referencia, elegido por los argentinos por su solidez, eficiencia y competitividad, así como por su transparencia y la calidad de los servicios que brinda—.

Tanto la misión como la visión se sustentan en un conjunto de valores fundamentales que conforman la base de su identidad institucional y dan forma a su cultura organizacional. Esta cultura constituye el ADN de la institución: aquello que la define, la distingue y orienta su manera de actuar.



A partir de estos valores, se consolida un modo de gestión basado en principios compartidos, que fomenta el compromiso, la integridad, la responsabilidad y la excelencia en el desempeño, asegurando la coherencia entre los objetivos estratégicos y las acciones cotidianas.

En este marco, el enfoque de *behavioural compliance* se integra como un componente central del diseño institucional del Banco, en línea con la CO y los principios definidos en su Plan Estratégico. El cumplimiento se concibe como un sistema que influye directamente en los comportamientos organizacionales, incorporando criterios éticos, de calidad, seguridad y transparencia en los procesos, los incentivos y los entornos de decisión. De esta forma, la integridad, se internaliza en la cultura organizacional —el ADN institucional que define y orienta la manera de actuar del Banco— y se traduce en prácticas concretas que previenen riesgos, refuerzan la responsabilidad individual y colectiva y promueven conductas alineadas con los valores fundamentales que sostienen la identidad institucional.

2.4 Rol estratégico

El Banco desempeña un rol central en la economía nacional, con un enfoque institucional orientado al desarrollo y la sostenibilidad, contribuyendo al crecimiento económico y social del país y promoviendo la inclusión financiera como herramienta fundamental para reducir brechas y promover una mayor integración de la población al sistema financiero.

Como parte de su accionar institucional, el Banco refuerza su apoyo a las PyMEs y a las familias argentinas mediante instrumentos de financiamiento orientados a fortalecer el entramado productivo y atender las necesidades de los hogares. Dichas líneas de crédito -destinadas a inversión, capital de trabajo, consumo y vivienda-, promueven la innovación, la generación de empleo y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo.

Esta estrategia se ve fortalecida por la amplia presencia territorial del BNA, que le permite desempeñar un rol activo en el acompañamiento de las comunidades y en la promoción de la inclusión financiera en todo el país.

Asimismo, la institución reafirma su compromiso con la sostenibilidad y la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo, promoviendo una gestión transparente, responsable y alineada con los más altos estándares internacionales.

2.5 Plan Estratégico

El BNA presenta el Plan Estratégico Carlos Pellegrini como el instrumento que orienta y guía las acciones de la Institución en los próximos años. Se trata de una hoja de ruta que integra la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del Banco, y define los lineamientos para su crecimiento, innovación y consolidación como referente del sistema financiero.

Su propósito central es consolidar el negocio del Banco, orientando su desarrollo y posicionamiento como referente del sistema financiero nacional. En este marco, el Plan promueve el desarrollo de una cultura organizacional basada en la integridad, la ética pública y la transparencia, mediante programas de formación continua que impulsen el conocimiento, la apropiación y la aplicación práctica de principios, normas y mecanismos de gestión vinculados a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento institucional.

El plan impulsa la participación transversal de todas las personas que integran la organización, independientemente de su nivel jerárquico, reconociéndolas como actores estratégicos en la construcción y consolidación de una cultura institucional íntegra. Finalmente, contempla instancias de evaluación y mejora continua que permitan medir el impacto de las acciones formativas en los entornos de trabajo y asegurar la actualización permanente del plan.

2.6 Presencia internacional

En el marco de sus funciones y objetivos estratégicos, el Banco de la Nación Argentina ha desarrollado una proyección internacional significativa en los ámbitos comercial y financiero. Esta expansión se sostiene en una red de once filiales estratégicamente ubicadas en centros económicos relevantes: Nueva York y Miami (Estados Unidos), Madrid (España), San Pablo (Brasil), Montevideo (Uruguay), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Asunción (Paraguay). De esta última dependen las sucursales de Concepción, Encarnación, Villarrica y Villa Morra. Asimismo, el Banco cuenta con una oficina de representación en Pekín (República Popular China).

Cada unidad se adapta a las particularidades regulatorias, económicas y culturales de su mercado, convirtiéndose en un instrumento clave para impulsar los negocios internacionales y facilitar la vinculación financiera entre la Argentina y los principales socios comerciales a nivel regional.

3. Estructura organizacional

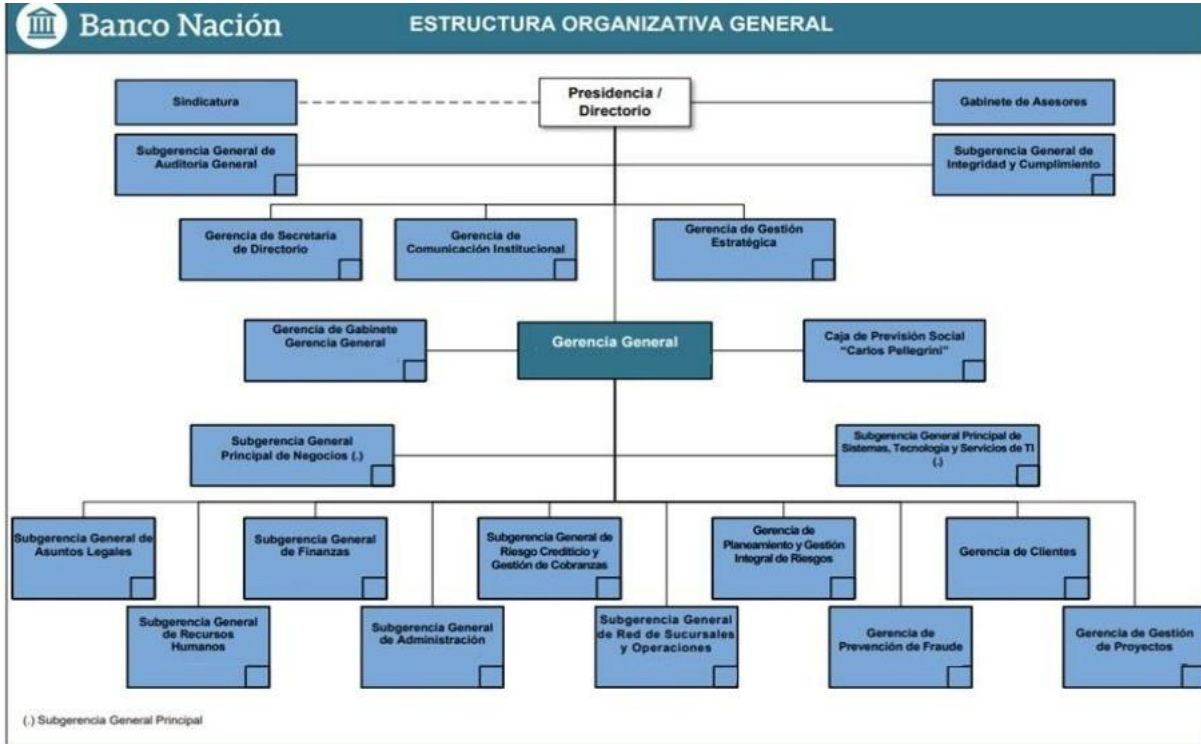
3.1 Recursos Humanos

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes de la institución conozcan y comprendan la estructura organizacional de la misma, así como también la normativa interna vigente.

En la actualidad, el Banco cuenta con más de 15.000 empleados en el ámbito nacional y en el exterior, distribuidos de la siguiente manera:

Red de atención y presencia institucional			
Ámbito	Tipo de unidad	Cantidad	Detalle / Ubicación
Argentina	Sucursales totales	708	650 sucursales plenas, 53 anexos operativos, 4 bancos en planta y 1 sucursal sin contabilidad propia
	Sucursales electrónicas	10	—
	Puestos de promoción	5	—
	Oficina administrativa	1	—
	Sucursales móviles	3	—
	Casa Central	1	—
Exterior	Sucursales	4	Nueva York, Madrid, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra
	Agencias	3	Miami, San Pablo y Asunción
	Sub-agencias	3	Concepción, Encarnación y Villarrica (Paraguay)
	Centro de Atención al Cliente	1	Villa Morra (Paraguay)
	Oficina de representación	1	Pekín (China)

3.2 Estructura Organizativa General



3.3 Gobierno

El Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°). El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12°).

3.4 Presidente y vicepresidente

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Asimismo, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

3.4.1 Funciones del presidente y del vicepresidente

Al Presidente le corresponde, conforme (CO Art. 14°):

- Presidir las reuniones del Directorio.
- Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.

- Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, juntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el cargo quedara vacante, las cumplirá hasta tanto sea designado el titular. Además, desempeñará las funciones que, dentro de las que le son propias, el Presidente le delegare (CO Art. 10°).

El Vicepresidente Segundo reemplazará al Presidente o Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° Inc. n).

Si el Presidente o el Vicepresidente fallecieren o renunciaren, o en alguna forma estuvieren impedidos o dejaren vacantes los cargos antes de cumplirse el período para el que fueron nombrados, el Poder Ejecutivo Nacional designará a los reemplazantes (CO Art. 10°), a los efectos de completar el período (CO Art. 11°).

3.5 Directorio

Los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y representan equilibradamente los distintos sectores, actividades y regiones que configuran el quehacer económico nacional. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados. Si alguno de ellos falleciere o renunciare, o en cualquier otra forma estuviere impedido o dejare vacante el cargo antes de cumplirse el período para el cual fue designado, se nombrará otra persona, de acuerdo con lo establecido en la CO, a los efectos de completar el período. (CO Art. 12°).

No podrán desempeñarse como miembros del Directorio (CO Art. 13°):

- Los alcanzados por las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.
- Los que formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina sean miembros natos de otras instituciones bancarias u organismos oficiales.
- Los que tuvieran otros cargos o puestos, rentados o remunerados en cualquier forma que dependiesen directa o indirectamente de los Gobiernos nacional, provinciales o municipales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este ítem quienes ejerzan la docencia.

- Los que formen parte de cuerpos legislativos o judiciales, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional. (CO Art. 31°).

3.5.1 Funciones del Directorio

Las principales funciones del Directorio (Art. 15° CO) son:

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de intereses, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- Fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento (inciso derogado por el Art. 41° de la Ley N.º 22.602 de Presupuesto General para el Ejercicio 1982).
- Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el artículo 8°. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refección, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el artículo 5°.
- Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y dado a publicidad, en concordancia con lo señalado en el artículo 6°.
- Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco.
- Dictar el estatuto del personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.
- Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Responsabilidades

Anualmente, a más tardar en la última reunión del Directorio que se celebre en el mes de noviembre, deberá quedar aprobado el plan de acción a corto y mediano plazo a desarrollar por el Banco a partir del siguiente ejercicio. Este plan deberá ser remitido al Ministerio de Economía. (CO Art. 16°).

El Presidente o quien lo reemplace, convocará a las reuniones del Directorio como mínimo dos veces al mes o cuando lo soliciten tres de sus miembros o el Síndico.

Cinco miembros y el Presidente o quien lo reemplace formarán quórum. En las reuniones las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos asuntos que no cuenten con la aprobación previa de las instancias administrativas correspondientes, en cuyo caso se requerirá su aprobación por las dos terceras partes de los votos de los presentes. En el supuesto de empate, quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto. El voto es obligatorio para todos los miembros presentes del Directorio, salvo excusación fundada y aceptada por dicho cuerpo. (CO Art. 17° -Texto según Art. 30 del Decreto 95/2018)

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquéllos que hubieran hecho constar su voto negativo. Igualmente serán responsables en la misma forma el Síndico y los miembros de la Gerencia General, cuando no hubiesen manifestado su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido. (CO Art. 18°)

Asimismo, conforme *Comunicación "A" 5201 del BCRA*, el Directorio y cada uno de sus miembros -según corresponda-, deberán velar por la liquidez y solvencia de la entidad financiera, siendo los responsables últimos de las operaciones, de aprobar la estrategia global del negocio y la política y de instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, los procesos y controles en esa materia. A tales fines, se considera como buena práctica que el Directorio:

Funciones:

- Evalúe anualmente, teniendo en consideración, como mínimo, estos lineamientos si el código de gobierno societario implementado por la entidad financiera y, en su caso, por el grupo económico que controla, es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Monitoree el perfil de riesgo de la entidad.
- Evite conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones.
- Se abstenga de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que le impida desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con la entidad.
- Comprometa el tiempo y la dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
- Promueva la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y defina programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia, de manera tal de mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la entidad crece en tamaño y complejidad.
- Realice la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros, con indicación del procedimiento y/o modalidades aplicables.
- Seleccione y, cuando sea necesario, reemplace a los principales ejecutivos y cuente con un plan apropiado para su sucesión de modo que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para administrar la entidad.
- Establezca estándares de desempeño para la Alta Gerencia compatibles con los objetivos y estrategias de la entidad.
- Supervise a la Alta Gerencia de la entidad, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño.

- Se reúna con regularidad con la Alta Gerencia para revisar las políticas, establezca canales de comunicación y monitoree el cumplimiento de los objetivos societarios.
- Se reúna con regularidad con los auditores internos para revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- Fomente el buen funcionamiento de la entidad financiera, comprenda el marco regulatorio y asegure una relación efectiva con los supervisores.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de auditoría.
- Se asegure de que la Alta Gerencia realiza un seguimiento apropiado y consistente de la implementación de sus políticas.
- Apruebe, vigile y revise el diseño y el funcionamiento en la entidad del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes, asegurándose de que se implementen conforme lo previsto.
- Tome conocimiento de la política de gobierno societario de sus subsidiarias.

Independencia:

Se considera como una buena práctica que el número de integrantes y la composición del Directorio sea tal que permita ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones respecto del punto de vista de las áreas de administración y de intereses externos inapropiados. La independencia y objetividad se pueden afianzar mediante la inclusión de directores independientes y calificados tendiente a prevenir conflictos de intereses o la adopción de decisiones contrarias al mejor interés de la institución. A esos fines vigilarán la integridad de la información financiera y no financiera, de las transacciones con personas vinculadas -conforme a la normativa vigente en la materia- y la designación y retribución de los principales ejecutivos.

En el caso de entidades en las cuales los miembros del Directorio cumplan también funciones ejecutivas, la entidad adoptará las medidas necesarias para minimizar los riesgos que pudiera generar tal situación. A los efectos de estas disposiciones, se entiende que un miembro del Directorio de la entidad financiera no reúne la condición de independiente cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- Exista relación de control conforme a las pautas establecidas en los puntos 1.1. y 1.2. del Anexo I a la Comunicación "A" 2140.
- Desempeñe funciones ejecutivas o las haya desempeñado durante los tres últimos años contados a partir del día siguiente al último en que haya ejercido efectivamente dicho cargo. En los casos de entidades financieras públicas ese plazo será de un año.
- Sea cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición de los puntos precedentes.

Responsabilidades:

El Directorio establecerá y hará cumplir líneas claras de responsabilidad en toda la organización. A tal fin, se considera como buena práctica que el Directorio:

- Especifique sus facultades y responsabilidades y defina y apruebe con claridad las de la Alta Gerencia.
- Supervise la gestión de la Alta Gerencia y su consistencia con las políticas definidas, como parte del sistema de control y equilibrio de poderes que corresponde a un adecuado gobierno societario.
- Monitoree las operaciones de sus sucursales y de las subsidiarias que controla y que la administración de las operaciones se adecua a las políticas y procesos vigentes. Particularmente, supervisará la calidad de la información de las subsidiarias y sucursales y el cumplimiento de sus controles internos.

- Se responsabilice por las actividades delegadas en terceros, las cuales deben ajustarse a la normativa vigente. Para ello, se asegurará de que se practique una “debida diligencia” para seleccionar a los prestadores, se fije una política vinculada a la delegación de actividades y a la selección del prestador, asegurándose de que la delegación no perjudique a los clientes ni la seguridad de las operaciones de la entidad; de mantener vigentes los planes de contingencia y de que el vínculo con el prestador se establezca mediante contratos que contemplen claramente los derechos y responsabilidades de las partes. Asimismo, evaluará el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.
- Utilice efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno, conforme a lo establecido en la Sección 5.
- Se asegure de que las políticas y prácticas de retribución de la entidad sean consistentes con su cultura, con sus objetivos de largo plazo, con su estrategia y con su ambiente de control.
- Entienda la estructura operativa de la entidad, conforme a lo previsto en el punto 7.2. de la Sección 7.

Los integrantes de la Alta Gerencia deberán tener la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de esas áreas.

De acuerdo con la *Comunicación A “7724”*, el Directorio o autoridad equivalente de la entidad (Consejo de Administración, en el caso de entidades financieras cooperativas, o representante a cargo de primer nivel jerárquico, en el caso de sucursales de entidades financieras extranjeras), tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Establecer y mantener componentes de gobierno coordinados con respecto a la autoridad y las responsabilidades para lograr la misión, las metas y los objetivos del negocio.
- Aprobar y supervisar las estructuras organizacionales y las políticas de alto nivel relacionadas con el marco de gobierno de la tecnología y seguridad de la información.
- Monitorear de manera continua el desempeño del gobierno de la tecnología y seguridad de la información, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos.
- Impulsar y supervisar los proyectos estratégicos de tecnología y seguridad de la información.
- Asegurar la disposición de recursos adecuados y suficientes a las áreas relacionadas con la gestión de tecnología y la seguridad de la información.
- Aprobar y supervisar el marco de gestión de riesgos, y el apetito de riesgo de tecnología de la información.
- Fomentar una cultura de gestión de los riesgos de tecnología y seguridad de la información que abarque a toda la entidad.
- Promover la implementación de un marco de gestión de seguridad de la información y supervisar su efectividad.
- Aprobar el marco de gestión de continuidad del negocio y los mecanismos que aseguren la ciberresiliencia, y supervisar su desempeño.
- Aprobar las políticas para gestionar la relación con terceras partes.
- Aprobar las políticas para informar ciberincidentes significativos a las agencias gubernamentales.
- Aprobar políticas para informar acerca de los incidentes que comprometan datos de clientes.

Finalmente, de acuerdo con la *Comunicación “A” 8249*, se delimitan las siguientes Responsabilidades:

Corresponderá a cada entidad implementar una administración eficiente del riesgo operacional, considerando los lineamientos que se exponen a continuación y teniendo en cuenta las dimensiones de la entidad y la complejidad de sus operatorias.

El Directorio, la Alta Gerencia y la unidad encargada o persona responsable de la gestión del riesgo operacional, deberán evidenciar alto grado de compromiso tendiente a mantener una sólida cultura de la gestión del riesgo operacional en la cual las actividades relacionadas con ese riesgo formen parte de los procesos diarios de la entidad financiera.

El Directorio será responsable de que la entidad cuente con una estrategia adecuada para la gestión del riesgo operacional, del riesgo operacional asumido por la entidad y de la forma en que se gestiona. Para ello deberá:

- Aprobar el marco que se utilizará para la gestión del riesgo operacional cuya periodicidad mínima de revisión será anual o cada vez que se produzcan, a juicio de la entidad, hechos o situaciones de relevancia vinculadas con este riesgo, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- Tener un claro conocimiento de los procedimientos desarrollados a efectos de gestionar el riesgo operacional y su grado de cumplimiento. Para ello, deberá recibir, como mínimo semestralmente, información suficiente que permita analizar el perfil de riesgo operacional general de la entidad financiera y verificar las implicancias estratégicas y sustanciales para su actividad;
- Asegurar que el marco para la gestión del riesgo operacional esté sujeto a un proceso de auditoría interna –área que no será responsable de su gestión– que contemple una adecuada cobertura y profundidad de las revisiones y la adopción oportuna de medidas correctivas por parte de las áreas auditadas;
- Aprobar políticas de difusión del marco de gestión del riesgo operacional y de capacitación, dirigidas a todas las áreas y funcionarios de la entidad financiera;
- Establecer políticas para la gestión de los riesgos operacionales derivados de las actividades tercerizadas, de las actividades delegadas con ajuste a lo previsto en la Sección 9. del TO sobre Expansión de Entidades Financieras y de los servicios prestados por los proveedores;
- Aprobar una política para la difusión a terceros de la información que corresponda sobre el marco de gestión del riesgo operacional. El contenido de dicha información y sus características serán proporcionales al volumen, complejidad y perfil de riesgo de las operaciones de la entidad financiera;
- Garantizar que la entidad cuente con personal técnicamente calificado, así como también con los recursos necesarios para la gestión del riesgo operacional;
- Verificar que los encargados de esa gestión –unidad de riesgo operacional o persona responsable - no desarrollen otras tareas en áreas que puedan generar conflictos de intereses con su función;
- Aprobar y revisar periódicamente la definición del apetito y la tolerancia al riesgo operacional en línea con la naturaleza, tipos y niveles de riesgo operacional que la entidad financiera está dispuesta a asumir. La definición del apetito y la tolerancia al riesgo operacional de la entidad debe estar vinculada con sus planes estratégicos y financieros de corto y largo plazo.

Teniendo en cuenta tanto los intereses de los clientes y accionistas de la entidad como los requisitos regulatorios, una definición efectiva del apetito y la tolerancia al riesgo debe: ser fácil de comunicar y de entender para todas las partes interesadas; incluir antecedentes y supuestos que contemplen los planes de negocios de la entidad; incluir los motivos para asumir o evitar ciertos tipos de riesgos, y los límites indicadores (que pueden ser cuantitativos o no) para permitir el seguimiento de estos riesgos; asegurar que la estrategia y los límites de riesgo de las unidades de negocio, los demás entes que conforman el grupo económico de la entidad y las terceras partes contratadas (tercerizadas), según corresponda, se alinean con el apetito al riesgo establecido por la entidad financiera; y ser prospectiva y, de ser posible, estar sujeta a escenarios y pruebas de estrés que aseguren que la entidad entiende cuáles son los eventos que podrían llevarla a exceder su apetito y tolerancia al riesgo. En la revisión de la adecuación de los límites y de la definición general del apetito y la tolerancia al riesgo, el Directorio deberá considerar: los cambios actuales y esperados en el ámbito externo –incluido el marco regulatorio en todas las jurisdicciones donde la entidad financiera presta servicios–; aumentos significativos actuales o futuros en los volúmenes de negocios o actividades; la calidad del entorno de control; la eficacia de las estrategias de gestión o mitigación de los riesgos; experiencias de pérdida; y la frecuencia, el volumen o la naturaleza de los desvíos a los límites establecidos. El Directorio deberá monitorear el cumplimiento de la definición del apetito y la tolerancia al riesgo y asegurar la oportuna detección y corrección de los desvíos.

- Supervisar regularmente la eficacia de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad de la información a los fines de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y los sistemas.
- Las entidades deberán utilizar su estructura de gobierno para establecer, supervisar e implementar un enfoque efectivo de resiliencia operacional que les permita responder y adaptarse a eventos disruptivos, así como recuperarse y aprender de ellos a fin de minimizar su impacto en la provisión de operaciones críticas.
- Revisar y aprobar el enfoque de resiliencia operacional de la entidad financiera considerando su apetito al riesgo y la tolerancia a la disrupción de sus operaciones críticas. Al formular la tolerancia a la disrupción, debe tener en cuenta las capacidades operativas de la entidad para una amplia serie de probables escenarios severos que podrían afectar sus operaciones críticas.
- Asegurar que las políticas consideren de manera efectiva los casos en los que las capacidades de la entidad financiera sean insuficientes para cumplir con su tolerancia a la disrupción.
- Desempeñar un papel activo para asegurar una comprensión amplia del enfoque de resiliencia operacional de la entidad, a través de la comunicación clara de sus objetivos a todas las partes relevantes, incluido el personal, terceras partes y entidades pertenecientes al grupo económico.

3.6 Alta gerencia

La administración del Banco es ejercida por la Alta Gerencia, integrada por el Gerente General, los Subgerentes Generales y los responsables de aquellas Unidades Organizativas que reporten directamente a la Gerencia General o al Directorio, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de la CO.

El Gerente General, los Subgerentes Generales y los Gerentes Departamentales son designados por el Directorio, a propuesta del Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14°, inciso c), de la CO. Asimismo, el Directorio designará, a propuesta del Presidente, a un Subgerente General para desempeñar las funciones de Gerente General en los supuestos de ausencia, impedimento o vacancia del cargo.

El Gerente General y los Subgerentes Generales actúan como asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y de los Directores y, en tal carácter, pueden asistir a las reuniones del Directorio cuando así se disponga.

El Gerente General es responsable de la ejecución y cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones emanadas del Directorio, y se encuentra facultado para dictar las disposiciones necesarias para su implementación, conforme lo previsto en el artículo 20° de la CO.

Las autoridades titulares, así como sus reemplazos o suplentes, que se desempeñen en la Gerencia General y Subgerencias Generales deberán reunir los requisitos de nacionalidad, idoneidad e incompatibilidades establecidos en el artículo 19° de la CO, no pudiendo desempeñar otro cargo remunerado, con excepción de la docencia.

3.6.1. Funciones y Responsabilidades

Los integrantes de la Alta Gerencia son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. La Gerencia General es la responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

También deberán facilitar y colaborar con las tareas del síndico, permitiendo y garantizando el libre acceso a la información y documentación requerida por el mismo, facilitando las herramientas necesarias (CO Art. 23°).

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del BCRA hará responsables personal y solidariamente a los miembros de la Gerencia General, cuando no hubiesen manifestado su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los Informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido (CO Art. 18°).

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesaria en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas. (CO Art. 19°).

Conforme *Comunicación "A" 5201*, La Alta Gerencia, entre otros aspectos, será responsable de:

Responsabilidades

La Alta Gerencia, como una buena práctica, será responsable de:

- Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.

- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. Uno de los roles clave de la Alta Gerencia será establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo.
- Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- Los resultados por su gestión en la entidad frente al Directorio.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno, conforme a lo establecido en la Sección 5.
- Entender en la estructura operativa de la entidad, conforme a lo contemplado en el punto 7.2. de la Sección 7.

3.6.2 Decisiones gerenciales

Las principales decisiones gerenciales, en orden a las buenas prácticas, serán adoptadas por más de una persona. Es recomendable que la Alta Gerencia:

- No se involucre en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios.
- Gestione las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines a dichas áreas.
- Ejercer el control de las actividades de los funcionarios más influyentes, especialmente cuando obtienen rendimientos superiores a expectativas razonables.

3.6.3 Responsabilidades

Conforme *Comunicación "A" 7724*, Las entidades deberán establecer las responsabilidades de la Alta Gerencia o Dirección Ejecutiva respecto de la tecnología y la seguridad de la información. La Alta Gerencia tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- Diseñar estrategias y planes de tecnología de la información y definir el presupuesto necesario para cumplirlos.
- Conocer y comprender los riesgos relacionados con tecnología y seguridad de la información, asegurar que sean contemplados en los programas de gestión establecidos y definir planes de mitigación de los riesgos detectados.
- Diseñar estrategias, planes y medidas de seguridad de la información, y definir el presupuesto necesario para cumplirlos.
- Definir y asegurar la implementación y el mantenimiento de políticas de alto nivel.
- Definir los roles y responsabilidades necesarios para los procesos de tecnología y seguridad de la información de manera coordinada y eficaz.
- Establecer un marco de gestión de la seguridad de la información que permita asegurar la identificación, prevención, detección, respuesta y recuperación ante ciberincidentes.
- Implementar las prácticas de control interno y gestión de riesgos, y garantizar que las decisiones de tecnología de la información se tomen de acuerdo con el apetito de riesgo de la entidad.

- Delinear un marco de gestión de continuidad del negocio, sus documentos asociados y los informes resultantes.
- Definir e implementar un esquema de control y monitoreo continuo de los procesos, servicios y/o actividades delegadas en las terceras partes.
- Asegurar la gestión de los conocimientos, habilidades y capacidades de acuerdo con las tecnologías utilizadas.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre las áreas de gestión de riesgos, tecnología y seguridad de la información para el cumplimiento de sus objetivos.
- Asegurar la incorporación en los proyectos de tecnología de la información el principio de seguridad desde el diseño.
- Asegurar la realización de evaluaciones de impacto y definición de apetitos de riesgo para la utilización de inteligencia artificial.
- Aprobar los protocolos de comunicación y las responsabilidades ante situaciones de escenarios de crisis y/o emergencia.
- Asegurar que los requerimientos vinculados a la protección de los usuarios de servicios financieros sean contemplados en los procesos de tecnología correspondientes.
- Aceptar los riesgos residuales derivados de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad
- La Alta Gerencia, ya sea que esté establecida en la República Argentina, en dependencias de la casa matriz o controlante económico, deberá mantener informado al Directorio respecto de los resultados de la gestión de tecnología y seguridad de la información, y el nivel de exposición a riesgos.

Finalmente, de acuerdo con la Comunicación "A" 8249, la Alta Gerencia deberá:

- Será la responsable de la implementación, reporte y control de los procesos y procedimientos para la puesta en práctica y funcionamiento del marco de gestión aprobado por el Directorio de la entidad. Ese marco será aplicado en forma consistente en toda la entidad financiera, debiendo todos los niveles de la organización comprender sus responsabilidades con respecto a la administración de este riesgo.
- Será la encargada de que existan procesos y procedimientos aplicables a cada unidad de negocio, destinados a la gestión del riesgo operacional de los productos, actividades, procesos y sistemas de la entidad financiera.
- Deberá establecer líneas claras de autoridad, responsabilidad y comunicación con las distintas gerencias para fomentar y mantener la asunción de responsabilidades.
- Asegurará la existencia de recursos suficientes para la realización de una gestión eficaz del riesgo operacional.
- Deberá evaluar si el proceso de vigilancia gerencial se adapta a los riesgos inherentes a las políticas de cada unidad de negocio.
- Recibirá informes de la unidad de riesgo operacional o persona responsable y, en su caso, del nivel funcional con capacidad decisoria en materia de gestión de riesgos del cual dependa esa unidad o persona, relacionados con los resultados de la ejecución de los procesos y procedimientos, la detección de las posibles deficiencias que se produzcan en las políticas, procesos y procedimientos de gestión del riesgo operacional y las pertinentes propuestas para su corrección.

- La entidad financiera establecerá la periodicidad de los citados informes de acuerdo con su dimensión, la naturaleza y complejidad de sus productos y procesos y con la magnitud de sus operaciones.
- Informará al Directorio, como mínimo semestralmente, sobre los principales aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional.
- Evaluará regularmente el diseño, implementación y eficacia de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad de la información.
- Asegurará que el proceso de gestión del cambio en la entidad sea integral, cuente con los recursos adecuados y esté apropiadamente articulado entre las líneas de defensa pertinentes.
- Implementar el enfoque de resiliencia operacional de la entidad y asegurar que los recursos –financieros y técnicos, entre otros– se asignen de manera adecuada para respaldar ese enfoque.
- Proporcionar informes periódicos y oportunos sobre la resiliencia operacional de las unidades de negocios para apoyar la supervisión del Directorio, particularmente en los casos en que deficiencias significativas puedan afectar la ejecución de las operaciones críticas de la entidad financiera.

4. Comisiones y Comités

A los fines de una mejor organización del trabajo, el Directorio estructura su funcionamiento a través de Comisiones y Comités, integrados por los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas que conforman la estructura funcional del Banco, para el análisis de los asuntos que deben ser sometidos a su tratamiento.

4.1 Comisiones de Directorio

Las Comisiones analizan los asuntos sometidos a consideración del Directorio y formulan las recomendaciones correspondientes, a partir de las propuestas elevadas por las instancias técnicas del Banco, sin que les corresponda resolver cuestiones de competencia exclusiva del Directorio, cuyas decisiones son adoptadas en sesiones plenarios.

En este sentido, el Banco ha constituido las siguientes Comisiones:

- Administración
- Sistemas, Tecnología y Servicios de TI
- Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos
- Asuntos Legales
- Red de Sucursales y Operaciones
- Banca Personas
- Banca Empresas
- Política de Crédito
- Banca Internacional

- Marketing y Comunicación Institucional
- Clientes
- Riesgo Crediticio y Gestión de Cobranzas
- Recursos Humanos
- Finanzas
- Auditoría General
- Asuntos del Directorio
- Integridad y Cumplimiento

Asimismo, cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se requiera la conformación de un Comité, la Comisión competente podrá asumir dicha función, si así se dispusiera.

4.2 Comités de directorio

En aquellos casos en que la normativa vigente o las mejores prácticas de gobierno así lo requieran, el Directorio constituye Comités específicos para el tratamiento de determinadas materias, a saber:

- Gobierno de Tecnología Informática, sistemas y Servicios de TI
- Gestión Integral de Riesgos
- Protección de Usuarios de Servicios Financieros
- Prevención de Fraudes
- Ética
- Auditoría
- Sustentabilidad Ambiental, Social y de Gobernanza
- Protección de Activos de la Información
- Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- Seguridad
- Gobierno Corporativo
- Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina
- Activos y Pasivos (ALCO)

4.3 Comité de Gerencia General y de Alta Gerencia

Conforme a los principios señalados en los Artículos 19° y 20° - “Capítulo VI – Gerencia General” de la CO del BNA, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales.

En este marco, y a los fines de fortalecer la coordinación, el análisis y la toma de decisiones en los distintos ámbitos de gestión, la Gerencia General cuenta con los siguientes Comités:

- Comité de Gerencia General

- Comité Ampliado de Gerencia General
- Comité de Incentivos al personal
- Comité de Crisis y Continuidad del Negocio
- Comité de Crédito de Gerencia General

5. Principios de Gobierno Corporativo

5.1 Gobernanza

Con el propósito de implementar y consolidar las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, el Banco ha impulsado un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la gobernanza institucional, mediante el desarrollo de procedimientos y herramientas que acompañan a los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia en el ejercicio responsable de sus funciones, ampliando los conocimientos y competencias necesarios para la toma de decisiones, la adecuada gestión de responsabilidades y el obrar con lealtad y debida diligencia en los asuntos de la Entidad.

En este marco, se destacan iniciativas como el autodiagnóstico de la gestión del Directorio, concebido como una herramienta destinada a identificar y canalizar oportunidades de mejora en materia de Gobierno Corporativo, los programas de capacitación dirigidos a los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, definidos a partir de encuestas específicas sobre necesidades formativas que permiten orientar el desarrollo de capacidades, y la participación en el Proyecto PNUD “Actividad N°2 - Modernización del Banco de la Nación Argentina: Integridad y Eficiencia al servicio del Desarrollo Humano”, orientada a la implementación de las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo. En conjunto, estas acciones consolidan un enfoque integral basado en la integridad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

5.2 Transparencia

El BNA promueve la transparencia como un principio transversal de su gestión y como una herramienta clave para la democratización del acceso a la información, entendida como parte constitutiva de su política de integridad. En este sentido, divulga de manera clara, oportuna y accesible toda aquella información relevante para depositantes, inversores, clientes, oferentes, proveedores, usuarios de servicios financieros y el público en general, con el objetivo de fortalecer la disciplina de mercado y consolidar un modelo de buen Gobierno Corporativo basado en la apertura y la rendición de cuentas.

Asimismo, a través de sus Redes Sociales y su “Centro de Contactos”, el Banco brinda información y asesoramiento a consultas de clientes y/o usuarios en general sobre productos y servicios, complementando las políticas de difusión de información.

5.2.1 Acceso a la información

El BNA, como sujeto obligado en los términos de la Ley N 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, reafirma su compromiso con la transparencia en todas las áreas de su gestión, garantizando el acceso a información relevante para depositantes, inversores, clientes, usuarios de servicios financieros y el público en general.

En cumplimiento de este compromiso, el BNA difunde, a través de su sitio web institucional, información relevante que incluye, por un lado, las condiciones y comisiones de sus productos correspondientes a los segmentos de Banca Empresas y Banca Individuos, y por otro, los principales documentos institucionales, tales como la Memoria y Balance anual, el Código de Ética y Conducta, el Código de Gobierno Corporativo y el Reporte de Sustentabilidad ASG, entre otros. Del mismo

modo, en materia de transparencia en los procesos de compras y contrataciones, el Banco publica el régimen de compras y contrataciones y las bases y condiciones generales aplicables, así como información relativa a las aperturas previstas por rubro y a los informes de adquisiciones recientes, con detalle de cantidades y precios.

5.3 Integridad

El BNA entiende que las mejores prácticas en materia de integridad y Gobierno Corporativo fortalecen el funcionamiento de los órganos de dirección, gestión y control. En este sentido, la Institución procura institucionalizar, de manera continua, mecanismos orientados a reforzar la ética, la transparencia y la integridad en el desarrollo de sus actividades.

En línea con dicho objetivo, el Banco cuenta con un conjunto de normas, herramientas y acciones destinadas a promover una conducta ética y responsable en todos los niveles de la Organización.

5.3.1 Programa de Integridad

En su condición de institución pública con un rol estratégico en el desarrollo económico y social del país, el Banco concibe la integridad como un principio transversal que guía tanto las decisiones estratégicas como los comportamientos cotidianos. En este sentido, la integridad se materializa a través de marcos normativos, políticas de gobierno corporativo, mecanismos de prevención y control, y canales institucionales que fortalecen la confianza, la legitimidad y la sostenibilidad de la gestión.

Sobre la base de estos lineamientos, el Programa de Integridad del BNA se configura como un componente estructural del modelo de gestión institucional, orientado a consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad. Su implementación se encuentra integrada a la estructura organizacional del Banco, con funciones y responsabilidades definidas, permitiendo que los valores institucionales se traduzcan de manera consistente en políticas, lineamientos y prácticas aplicables en toda la organización.

En cuanto a su alcance, el Programa de Integridad contempla su aplicación a nivel global, abarcando tanto las unidades operativas del territorio nacional como, en una primera etapa, las filiales del exterior. En etapas posteriores, se prevé su extensión a las empresas vinculadas al Banco, con el objetivo de consolidar una cultura de integridad homogénea en toda la red institucional.

5.3.2 Plan de Capacitación en Integridad

El Programa de Integridad del Banco Nación constituye un eje estructural del modelo de gestión institucional, orientado a consolidar una cultura organizacional ética, transparente y responsable. A través de marcos normativos, políticas anticorrupción, prácticas de gobierno corporativo, canales de denuncia y mecanismos de control, el Programa traduce los valores institucionales en lineamientos concretos que deben reflejarse tanto en las definiciones formales como en las prácticas cotidianas. En su carácter de institución pública con un rol central en el desarrollo económico y social del país, la integridad resulta un componente esencial para fortalecer la legitimidad y la sostenibilidad del Banco.

En este contexto, el Plan Integral de Capacitación en Integridad se constituye como uno de los pilares del Programa de Integridad, al funcionar como una herramienta clave para llevar estos principios a la práctica diaria. Su propósito es promover una cultura organizacional basada en valores éticos y desarrollar competencias en todos los niveles de la organización, impulsando conductas íntegras alineadas con los compromisos institucionales y los lineamientos definidos por la Oficina Anticorrupción (OA).

El Plan define un abordaje integral que comprende contenidos vinculados a la ética pública, los conflictos de interés, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción, así como a la normativa aplicable y a la gestión de riesgos. Asimismo, contempla el desarrollo de criterios y herramientas para el diseño, la implementación y la evaluación de mecanismos de integridad en los distintos ámbitos de la organización.

Desde una perspectiva transversal, el Plan promueve la apropiación de los principios de integridad por parte de todas las personas que integran el Banco, independientemente de su jerarquía o función, con el objetivo de asegurar su aplicación efectiva en los procesos de trabajo y en la toma de decisiones, en el marco de una estrategia de mejora continua.

5.3.3 Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento – Clientes Grandes Empresas

En el marco de las acciones orientadas a promover la integridad y la transparencia, el Banco cuenta con la Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento, aplicable al segmento de clientes Grandes Empresas, con el objetivo de relevar información relevante sobre la cadena de valor y los estándares de integridad de los clientes con los que opera la Institución.

Esta herramienta permite realizar controles sobre los clientes comprendidos en dicho segmento, conocer las políticas y procedimientos implementados para promover la ética y la integridad en sus actividades, así como identificar la eventual existencia de causas vigentes vinculadas a fraude y/o corrupción.

La suscripción de la correspondiente declaración jurada resulta obligatoria al momento de solicitar asistencia crediticia, previéndose que, de corresponder, el cliente deba aportar la documentación adicional que el Banco requiera a su entera satisfacción.

5.3.4 Conflictos de Interés – Declaración Jurada en Operaciones de Préstamos a Personas Jurídicas

En línea con las acciones desarrolladas para el conocimiento de la cadena de valor y la prevención de conflictos de intereses, el Banco exige a sus clientes encuadrados como Personas Jurídicas la suscripción de una declaración jurada al momento de solicitar asistencia crediticia.

Este instrumento permite identificar si algún integrante de la entidad solicitante posee determinados vínculos con las máximas autoridades de la Nación: Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional.

De este modo, se procura prevenir eventuales situaciones de conflicto de interés y asegurar la igualdad de condiciones comerciales y de trato respecto del resto de los clientes de la Institución.

5.4 Código de Ética

El buen gobierno corporativo, la ética profesional y la integridad constituyen principios básicos que rigen la actuación de todas las personas que se desempeñan en el Banco de la Nación Argentina. En consecuencia, se espera que quienes integran la Institución asuman un compromiso activo y responsable con los valores promovidos por el Banco.

En este marco, el Banco requiere de su personal el respeto de normas de conducta y de ética profesional a través del Código de Ética y Conducta, cuyo objetivo es establecer los principios fundamentales y las pautas de comportamiento que deben orientar la actuación de todos los integrantes de la Institución.

Todo el personal, cualquiera sea la forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitando situaciones que puedan generar conflictos de intereses que afecten la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones. Asimismo, tiene la obligación de informar a sus superiores cualquier acto o procedimiento que pudiera ocasionar un perjuicio a la Institución o configurar un delito o falta administrativa.

Como normativa interna complementaria, el Banco cuenta con el Estatuto del Personal, en el cual se enumeran los deberes, derechos y pautas mínimas aplicables para la adopción de medidas disciplinarias y la determinación de responsabilidades patrimoniales.

5.4.1 Canal de denuncias

Con el objeto de promover una cultura de Integridad, Ética y Transparencia, el Banco cuenta con diversos canales donde se pueden realizar las denuncias:

- *A través de la vía jerárquica correspondiente:* De acuerdo con el Art. 13), inciso (K) del Estatuto del Personal, el personal está obligado a llevar a conocimiento de su superior jerárquico, sin perjuicio de poder hacerlo también directamente a la Presidencia, Gerencia General o Auditoría General, por escrito o verbalmente, todo acto o procedimiento, que pueda causar perjuicio al Banco o pueda implicar la comisión de delito o que constituya una irregularidad o trasgresión.
- *Canal Interno / Externo de Denuncia Línea Ética BNA:* Se podrá reportar cualquier situación contraria al Código de Ética, a través de los canales de denuncias que posee Línea Ética BNA, de manera estrictamente confidencial e independiente, con la posibilidad de anonimato, identidad reservada o de manera nominal.

5.4.2 Código de ética y conducta para proveedores

El Código de Ética y Conducta para Proveedores del Banco de la Nación Argentina establece los principios, valores y estándares éticos, legales, sociales y ambientales mínimos que deben cumplir todos los proveedores de bienes y servicios que mantengan o aspiren a mantener una relación comercial con la Institución. El mismo se encuentra alineado con el Código de Ética y Conducta del Banco y resulta de aplicación obligatoria, sin distinción de nacionalidad, modalidad contractual o lugar de prestación, incluyendo a terceros y subcontratistas autorizados.

Los proveedores deben adherir formalmente al presente Código y cumplir con los requisitos previstos en el Régimen de Compras y Contrataciones del Banco, así como con la normativa interna y externa aplicable antes, durante y después de la relación contractual.

5.5 Reporting y rendición de cuentas

El BNA reafirma su compromiso con la comunidad y el ambiente a través de nuestra Política y Estrategia de Sustentabilidad. Como entidad líder del sistema financiero argentino, integra la sostenibilidad como un eje transversal de su gestión, orientando sus acciones hacia un desarrollo responsable y sostenible.

La Política de Sustentabilidad establece un marco de referencia integral para toda la organización, que sirve de base para la implementación de programas, iniciativas y procesos con impacto positivo en los ámbitos ético, económico, social y ambiental. Su alcance comprende a todas las áreas de la Institución y contribuye a fortalecer la relación con los grupos de interés, en línea con un Modelo de Gestión de Responsabilidad Social y Sustentabilidad. Dicho modelo define compromisos concretos

y se estructura en siete pilares fundamentales: Integridad, Inclusión Financiera, Desarrollo Regional, Derechos Humanos, Cadena de Valor, Finanzas Sustentables y Gestión Ambiental.

En este contexto, el Reporte de Sustentabilidad se consolida como una herramienta clave para fortalecer la integridad institucional y la rendición de cuentas.

6. Cumplimiento y Control Interno

6.1 Cumplimiento

En materia de cumplimiento normativo, el BNA ha desarrollado e implementado un conjunto de mecanismos, procesos y controles destinados a asegurar la adecuada observancia del marco regulatorio, legal y normativo aplicable, así como de los códigos, políticas y lineamientos internos que rigen la actuación de la Entidad. Estas herramientas permiten monitorear de manera sistemática y continua el grado de cumplimiento, identificar de forma temprana eventuales desvíos y canalizar su reporte oportuno a los niveles gerenciales correspondientes, y, cuando la relevancia de la situación lo amerita, al Directorio.

El sistema de control interno del Banco se encuentra diseñado de manera proporcional a la dimensión, naturaleza, complejidad de las operaciones y estructura organizacional de la Entidad, e incorpora reglas claras en materia de delegación de facultades, asignación de responsabilidades y segregación de funciones. Asimismo, contempla la actuación independiente y coordinada de las funciones de Auditoría Interna y de Cumplimiento, lo que permite verificar tanto la efectividad de los controles implementados como el adecuado cumplimiento de la normativa legal y regulatoria vigente, fortaleciendo de este modo la transparencia, la integridad y la solidez del gobierno institucional.

6.2 Control interno

El BNA reconoce el concepto de control interno definido por el Banco Central de la República Argentina en las “Normas Mínimas sobre Controles Internos”, concebido para brindar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos institucionales. Asimismo, aplica como marco de referencia el Modelo Integrado de Control Interno del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), a fin de definir y estructurar los componentes de su sistema de control interno y asegurar un adecuado nivel de confiabilidad en el cumplimiento de dichos objetivos.

En este contexto, el sistema de control interno del Banco se apoya en un conjunto de componentes interrelacionados: en primer lugar, el ambiente de control constituye la base del sistema e involucra los valores éticos, la cultura organizacional, la filosofía de gestión y la propensión al riesgo de la Entidad, así como las actividades de control establecidas, influyendo directamente en el comportamiento esperado del personal.

En segundo término, la evaluación de riesgos y las actividades de control, que comprende la identificación y análisis de los riesgos relevantes, así como la implementación de políticas y procedimientos destinados a mitigarlos y a asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En tercer lugar, la información y comunicación se sustentan en sistemas de información que utilizan datos internos y externos, los cuales deben ser adecuados en su contenido y oportunos en su disponibilidad, permitiendo al personal desempeñar eficazmente sus responsabilidades.

Finalmente, la Entidad supervisa y monitorea los componentes del sistema de control interno de la Organización.

7. Otras políticas organizacionales

7.1 Gestión Integral de Riesgos

Con el objetivo de promover la mejora continua en la gestión de riesgos, el BNA establece políticas y procedimientos alineados con estándares internacionales de buenas prácticas, asignando recursos y responsabilidades en concordancia con el apetito de riesgo definido por el Directorio. La Gestión de Riesgos abarca a todas las áreas de la Organización, incluyendo las Unidades de Casa Central, las Gerencias Zonales, las Sucursales del país y del exterior, así como los Anexos. Por su parte, las empresas que integran el Grupo Banco Nación deberán desarrollar su propio marco de Gestión Integral de Riesgos, alineado con los principios, políticas y lineamientos definidos por la Casa Matriz.

Se entiende por “Gestión Integral de Riesgos” el conjunto de procesos a través de los cuales el Banco identifica mide, monitorea, mitiga e informa los distintos riesgos a los que está expuesto, considerando el tamaño, naturaleza y complejidad de sus operaciones, productos y servicios, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR), tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA, asegurando que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocio y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia. Para alcanzar los objetivos del Comité, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos tiene asignada la responsabilidad de gestionar los riesgos que afectan al Banco en su conjunto, guiando su actuación por principios que garantizan la independencia entre las funciones de las unidades de negocio y apoyo —encargadas de administrar y controlar los riesgos inherentes a sus procesos— y aquellas responsables de evaluar y monitorear la exposición a riesgo. Asimismo, la Gerencia establece pautas para la gestión corporativa de riesgos y lineamientos destinados a la estandarización de las actividades aplicadas en las Sucursales del exterior y en las Sociedades Vinculadas, las cuales, si bien cuentan con autonomía para diseñar y ejecutar sus propios planes de acción respecto de los riesgos principales, deben alinearse con los lineamientos generales del Banco y cumplir con las exigencias normativas de la industria.

Esta visión es acompañada con un alto nivel de compromiso por parte de todos los órganos de Gobierno del Banco, consolidando una gestión independiente, pero al mismo tiempo integrada en las decisiones de negocio, orientada a optimizar el perfil de riesgo mediante el uso de herramientas y sistemas actualizados para la identificación, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos a los que la Entidad está expuesta.

Las actividades de Gestión Integral de Riesgos están basadas en tres pilares y dos acciones de control interno que aseguran la implementación de la gestión:

1) **Divulgación y Capacitación:** Contemplan, entre otros, los reportes que elaboran las Unidades que realizan la Gestión Integral de Riesgos, la Unidad Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general.

2) Gestión Cualitativa de Riesgos: Implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo.

3) Gestión Cuantitativa de Riesgos: Se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de evaluar la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en cuanto a la capacidad de absorber impactos esperados y no esperados; y dos acciones de control interno que asegura la implementación de la gestión, Monitoreo y Control y Auditoría.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos se fundamenta en el “Marco General para la Gestión Integral de Riesgos – Política y Estrategia” y en políticas específicas para la gestión de cada tipo de riesgo, que proporcionan el marco para la estructura de gestión y promueven la cultura corporativa orientada a atender todos los riesgos significativos que enfrenta la Institución.

7.2 Seguridad de la información

El BNA reconoce la importancia de identificar y proteger sus activos de información, estableciendo las bases para minimizar los riesgos de seguridad y comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en concordancia con lo establecido por estándares internacionales y marcos normativos del BCRA.

En este marco, el BNA cuenta con una Política de Seguridad de la Información, aprobada por Directorio, de cumplimiento obligatorio para todo el personal y aplicable a la totalidad de los procesos vinculados a la entidad, tanto internos como externos. Dicha política tiene por objeto garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la información, así como establecer un nivel razonable de protección de los activos del Banco.

Con el mismo objetivo, se desarrollan de manera permanente acciones de concientización y capacitación en materia de seguridad de la información, que alcanzan tanto a los agentes internos como a los clientes del Banco. Estas políticas constituyen el sustento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual permite gestionar los procesos involucrados bajo un enfoque de mejora continua.

Dentro de este marco, el BNA dispone de una estrategia de seguridad que contempla un conjunto integrado de herramientas, procesos y recursos humanos orientados a implementar un programa de protección de la información alineado con los objetivos del negocio y monitorear, prevenir y gestionar ciberincidentes, en atención al contexto global actual.

Finalmente, considerando que la información de los clientes reviste carácter crítico para la actividad del Banco, el BNA da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, asumiendo el carácter de responsable registrado.

7.3 Prevención de fraude

En el Banco de la Nación Argentina sostenemos un compromiso firme y permanente con la prevención, detección, contención, investigación y recupero de fraudes externos. Nuestro propósito es proteger los activos, la confianza de nuestros clientes y la integridad de cada operación, en todos los canales físicos y digitales.

En ese marco, desde la casa matriz del Banco se establecen lineamientos y principios corporativos comunes en materia de Prevención de clientes víctimas de Fraude y Estafas, que constituyen un estándar de referencia para todas las dependencias de la Institución.

La estrategia se basa en tres principios clave:

- **Sostenible:** Asegura la continuidad en el tiempo, impulsando los cambios necesarios hasta su implementación efectiva.
- **Sustentable:** Busca un equilibrio razonable entre los costos, el tamaño del negocio y la rentabilidad.
- **Sinergia:** Promueve la colaboración activa entre áreas asegurando una respuesta coordinada y eficiente.

Para cumplir este propósito, desde el Banco adoptamos un marco integral basado en riesgo y en principios de seguridad por diseño. Orientado a incorporar controles preventivos desde el origen de cada producto o proceso; monitorear transacciones en canales digitales; analizar patrones de comportamiento; y propiciar la adopción de acciones oportunas frente a riesgos de fraude.

La definición e implementación de medidas de mitigación, así como la eventual adopción de acciones tales como el bloqueo de canales o fondos, deberán realizarse de manera razonable y proporcional, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, los marcos regulatorios locales y las facultades de las autoridades competentes en cada jurisdicción.

Nuestro estándar se apoya en tres pilares referidos, en primer lugar, a “Gobierno & Cumplimiento, Políticas & Procesos y Personas”, cuyo alcance incluye la capacitación continua al personal, adecuación de políticas y el cumplimiento de la regulación aplicable en la materia. El segundo pilar “Clientes, Canales y Productos” toma como eje principal la centralidad en el cliente, y su conectividad en el uso de los productos mediante los canales presenciales y electrónicos por los cuales ejecuta sus operaciones y transacciones, mensajes de advertencia y validaciones reforzadas, límites y doble verificación, autenticación robusta y revisiones periódicas de nuevas amenazas. Respecto al tercer pilar “Monitoreo, Control, Investigación y Reportes”, se instrumenta mediante el establecimiento de reglas de monitoreo, apetitos de riesgo, sistemas de monitoreo y reportes de gestión necesarios a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

En función de los Pilares de la Estrategia de Prevención de Fraudes, la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina establece un conjunto de acciones transversales orientadas a asegurar una gestión integral, coherente y eficaz del riesgo de fraude en toda la Institución:

- **Detección:** uso de herramientas y monitoreo para identificar operaciones inusuales, con alertas tempranas por canal, producto y proceso, con criterios de referencia para el monitoreo de operaciones inusuales, patrones atípicos y controles preventivos en el alta de clientes.
- **Contención e investigación:** procedimientos ágiles para reducir el impacto, preservar evidencia, reconstruir eventos y definir medidas de no repetición. Desde la función de Prevención de Fraudes se comunican lineamientos de referencia orientados a fortalecer las capacidades de todo el Banco en la gestión e investigación de eventos de fraude.
- **Mejora continua:** seguimiento de indicadores KPI y KRI, lecciones aprendidas y actualización de controles y tecnologías, en armonía con los lineamientos de la Casa Matriz y la legislación vigente.

- Recupero y colaboración: trabajo coordinado con otras entidades financieras para el recupero de fondos e identificación de cuentas “mulas”, además de la coordinación con áreas legales y organismos pertinentes.

El Banco promueve la cooperación y la coordinación institucional orientadas al recupero de fondos y a la mitigación de esquemas de fraude, incluyendo aquellos que involucran la utilización de cuentas de terceros con fines ilícitos, en articulación con otras entidades financieras, las áreas internas y los organismos competentes, en línea con la regulación aplicable.

La confidencialidad, la calidad de los datos y la trazabilidad son pilares fundamentales. Toda denuncia debe gestionarse con prioridad, registrando acciones y resultados de manera transparente.

A efectos de una adecuada gobernanza, el presente estándar describe roles y responsabilidades de referencia:

Este estándar define responsabilidades que comprenden un Comité de Prevención de Fraude que supervisa la estrategia, aprueba cambios y monitorea resultados; una Unidad de Prevención de Fraude Externo que diseña controles, conduce investigaciones y lidera la capacitación interna y la concientización externa; áreas de producto, sistemas y operaciones, que incorporan el análisis de riesgo en cada diseño y priorizan la ejecución de medidas de mitigación y finalmente, todos los agentes, que deben mantenerse alertas, cumplir protocolos y promover buenas prácticas entre los clientes.

Cada sucursal del exterior podrá adecuar este mensaje y las prácticas a su realidad normativa y cultural, manteniendo la esencia del estándar: proteger al cliente, actuar rápido ante el riesgo y mejorar continuamente.

7.4 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva

En cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en cada jurisdicción donde opera, los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las políticas corporativas de la Casa Matriz, el Banco mantiene un firme compromiso con la prevención y el combate de los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). Esta política institucional tiene como objetivo primordial la adopción de medidas eficaces para evitar que los productos y servicios financieros sean utilizados con fines ilícitos.

En su carácter de Sujeto Obligado ante las autoridades de supervisión locales, el Banco ha implementado un Sistema de Prevención de LA/FT/FP con un Enfoque Basado en Riesgos (EBR). Este sistema contempla políticas, procedimientos y controles orientados a identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar de manera eficaz los riesgos asociados a: (i) Clientes, (ii) Productos y/o Servicios, (iii) Canales de Distribución y (iv) Zonas Geográficas. El diseño y las actualizaciones de dicho Sistema consideran las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de armas de destrucción masiva, sus sucesivas revisiones y otros documentos emitidos por las autoridades competentes, junto con los riesgos específicos identificados por el propio Banco.

En este marco, el Directorio designa un Oficial de Cumplimiento responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas por la legislación y normativa en materia de control y prevención del LA/FT/FP. Para el desarrollo operativo de estas

funciones, el Oficial de Cumplimiento delega tareas en la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA), área especializada en la ejecución e implementación de las políticas y procedimientos definidos en la materia.

Adicionalmente, el Banco ha conformado un Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas (CCP) quien es el encargado de asistir al Oficial de cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre Control y Prevención del Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes.

Respecto a sus filiales en el exterior, desde UPLA se trabaja en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de estas, aplicando estándares de grupo conforme al principio de mayor rigor normativo establecido en la Resolución UIF 14/2023 en su art. 15.

8. Fiscalización. Auditorías internas y externas

8.1 Fiscalización

La observancia por parte del Banco de las disposiciones de la CO, así como de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas aplicables, está a cargo de un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional. Este debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional, y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Síndico o vacancia del cargo, se nombrará a otra persona para completar el período que corresponda (CO Art. 21°).

Son funciones del Síndico (CO Art. 22°):

- Efectuar los arqueos, controles, revisiones y verificaciones que estime necesarios sobre los aspectos operativos, contables, presupuestarios y administrativos con vistas a comprobar que los actos y disposiciones del Banco se ajusten a las normas legales y reglamentarias pertinentes. Acompañará con su firma los balances de fin de ejercicio y los estados generales de ganancias y pérdidas.
- Concurrir a las reuniones del Directorio, contando con voz, pero sin voto.
- Solicitar la convocatoria del Directorio cuando lo considere necesario, para la consideración de asuntos vinculados con el cumplimiento de sus funciones.
- Informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, sobre la gestión operativa del Banco. En el cumplimiento de sus funciones, el Síndico queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación.

Las autoridades del Banco deben facilitar las tareas a cargo del Síndico, posibilitándole el acceso a la información y proporcionándole los medios necesarios (CO Art. 23°).

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad serán aplicables al Banco únicamente en lo relativo a la verificación de que las erogaciones se encuentren encuadradas en lo autorizado por su presupuesto administrativo, mediante la rendición de cuentas documentadas que, de forma anual, deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Nación (CO, Art. 21).

8.2 Auditorías

8.2.1 Auditoría interna

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, con dependencia funcional de la Presidencia/Directorio del Banco de la Nación Argentina, cuya misión es conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la Entidad y de sus empresas controladas - con excepción de las compañías de seguros, las cuales cuentan con Gerencias de Auditoría Interna propias que reportan a sus respectivos Directorios y Comités de Auditoría-, promoviendo la mejora de los procesos auditados.

En este marco, la Auditoría Interna presta servicios de aseguramiento y de asesoramiento independientes y objetivos, orientados a optimizar las operaciones del Banco y de las sociedades bajo su ámbito de revisión, y colabora con el cumplimiento de los objetivos definidos por el Directorio de la Entidad y por los órganos de dirección de las compañías del Grupo Banco Nación, mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

El alcance de la actividad de Auditoría Interna comprende la evaluación de la eficacia, adecuación y funcionamiento del sistema de control interno aplicado a los procesos evaluados, con el propósito de asegurar que los riesgos sean identificados y gestionados de manera adecuada; que exista una interacción efectiva con los distintos niveles y órganos de gobierno; que la información financiera, administrativa y operativa relevante sea precisa, confiable y oportuna; que el personal cumpla con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y disposiciones legales aplicables; que los recursos se utilicen eficientemente y se resguarden de forma apropiada; que se cumplan los programas, planes y objetivos establecidos; que se promueva la calidad y la mejora continua de los controles; y que se identifiquen y gestionen correctamente las cuestiones legales o regulatorias que impacten en la Entidad y en las empresas del Grupo Banco Nación.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo con lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. N°172/14-SGN), el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. N°03/2011 SGN) y en las leyes, decretos, normas y disposiciones que le son aplicables, así como las dispuestas por los entes reguladores de las sucursales del exterior. Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N°24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución N°175/18-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo para su aprobación.

Desde el año 2011, la Auditoría Interna cuenta con su Estatuto y Código de Ética (con actualizaciones en los años 2024 y 2022 respectivamente), conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA) con sede en Estados Unidos. Dicho Código contiene una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de Auditoría interna que antecede a los lineamientos fijados por el BCRA.

En línea con lo expuesto, desde el año 2011, se encuentra certificada bajo Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de Argentina (recertificada en los años 2016 y en 2023) y conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, dictadas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

Desde el año 2014, se encuentra certificada en Calidad, conforme al Referencial Normativo IRAM N°13 "Requisitos de Gestión de la Calidad para Unidades de Auditoría Interna del Sector Público

Nacional”, emitido en forma conjunta por IRAM / SIGEN (recertificada en los años 2017, 2021 y 2024) y cuya última evaluación de Seguimiento se efectuó durante el 2022, con resultado favorable. Estas prácticas proporcionaron un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de Auditoría interna, estableciendo las bases para evaluar su desempeño y fomentar la mejora continua de los procesos y operaciones de la organización.

8.2.2 Auditoría externa

En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA en el Texto Ordenado "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas", el BNA contrata auditores externos, atendiendo a criterio de empresas de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado, a los fines de la revisión de sus estados financieros y demás información requerida por el ente rector.

Adicionalmente, el Banco se encuentra sujeto al control de la Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de órgano de control externo del Sector Público Nacional dependiente del Congreso de la Nación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Los auditores externos, en forma coordinada con la AGN, realizan la revisión de los estados financieros del Banco. A los efectos de su contratación, el BNA verifica el estricto cumplimiento de los requisitos normativos y éticos aplicables, con el fin de preservar la independencia del auditor durante todo el período de contratación, controlando que los servicios prestados no incurran en incompatibilidades previstas por el BCRA ni en aquellas que el Banco considere contrarias a los principios de ética profesional.

Por su parte, cada una de las Sucursales y Agencias del BNA en el exterior contratarán su propia Auditoría externa, conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

8.3 Independencia

A fin de garantizar la independencia de la Auditoría Interna, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia / Directorio del Banco de la Nación Argentina.

En el caso de las Auditorías Externas, con el objeto de garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio, el BNA cuenta con “Lineamientos para la Rotación Obligatoria de las firmas de Auditoría Externa para los Estados Contables” (aprobado en el año 2011 por Resolución de Directorio) que establece la rotación obligatoria de la firma de Auditoría transcurrido un plazo máximo de seis (6) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta tres (3) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que hubiera alcanzado el plazo máximo de prestación no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente alcanza también a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Por último, conforme lo dispuesto en las normas mínimas sobre Auditoría externa para entidades financieras emitidas por el BCRA, la Auditoría Externa debe ser ejercida por Contadores Públicos designados e inscriptos en el “Registro de Auditores” y habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Estos profesionales no podrán ejercer su función por más de cinco (5) ejercicios consecutivos y, una vez finalizado dicho plazo —o uno menor—, deberá transcurrir un período mínimo de dos (2) ejercicios consecutivos para poder ser nuevamente designados.

PARTE II – CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SUCURSAL SÃO PAULO - BRASIL

1. Identificación de la Sucursal

- Denominación:
Banco de la Nación Argentina São Paulo
- País y ciudad;
São Paulo - Brasil
- Fecha de apertura:
08.08.1966
- Marco regulatorio local aplicable.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo se encuentra sujeta al marco regulatorio vigente del Sistema Financiero Nacional de la República Federativa del Brasil, aplicable a las instituciones financieras y, en particular, a las sucursales de bancos extranjeros autorizadas a operar en el país.

El marco normativo local está compuesto, principalmente, por:

Ley nº 4.595/1964, que dispone sobre la política y las instituciones monetarias, bancarias y crediticias, y establece las atribuciones del Banco Central do Brasil.

Ley nº 13.506/2017, que regula el proceso administrativo sancionador en el ámbito del Banco Central do Brasil.

- Autoridad supervisora local.
Banco Central de Brasil

2. Historia y Rol Estratégico de la Sucursal

- Breve reseña histórica de la sucursal.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo fue inaugurada el 8 de agosto de 1966, en el marco de la estrategia de expansión internacional del Banco, con el objetivo de acompañar y fomentar las relaciones económicas, comerciales y financieras entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Desde su apertura, la Sucursal ha actuado como un instrumento financiero de apoyo al comercio exterior, adaptando su modelo operativo a las características del mercado brasileño, a la evolución del marco regulatorio local y a las directrices estratégicas definidas por la Casa Matriz, manteniendo una actuación prudente y consistente con su escala operacional.

En este contexto, la actuación histórica de la Sucursal ha sido desarrollada de forma compatible con las disponibilidades de recursos humanos, operativos y financieros existentes en cada período, priorizando una gestión responsable, sostenible y alineada con su estructura organizacional y con el perfil de negocios definido para el mercado local.

- Principales líneas de negocio.

La actuación del Banco BNA SP se caracteriza por un perfil mayorista y especializado, concentrado principalmente en operaciones vinculadas al financiamiento del comercio exterior, servicios bancarios a empresas y operaciones financieras asociadas a transacciones internacionales.

Las principales líneas de negocio incluyen:

- Financiamiento de operaciones de importación y exportación;
Apoyo financiero a empresas vinculadas al comercio bilateral;
- Operaciones de crédito corporativo de perfil selectivo;
- Servicios financieros relacionados con operaciones cambiarias, en conformidad con la normativa vigente.
- Colocaciones en operaciones interbancarias

La Sucursal no mantiene cartera de negociación propia y opera con una estructura de productos y servicios de baja complejidad, compatible con su perfil institucional y con el principio de proporcionalidad aplicable.

- Importancia estratégica dentro del Grupo.

La Sucursal de São Paulo reviste relevancia estratégica dentro del Grupo Banco de la Nación Argentina, considerando la importancia del mercado brasileño en el contexto regional y su papel como principal socio comercial de la Argentina.

El Banco BNA SP actúa como un canal institucional para el fortalecimiento de las relaciones económicas bilaterales, contribuyendo a la inserción internacional de empresas argentinas y al desarrollo de negocios transfronterizos, en línea con la misión histórica del Banco y con los objetivos estratégicos definidos por la Casa Matriz.

Asimismo, la Sucursal cumple un rol estratégico al operar bajo el marco regulatorio brasileño, aportando experiencia local, conocimiento normativo y soporte institucional al Grupo en uno de los mercados financieros más relevantes de la región.

- Relación funcional con Casa Central.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina en São Paulo mantiene una relación funcional permanente y jerárquica con la Casa Matriz, actuando en condición de filial de institución financiera extranjera y en conformidad con las directrices estratégicas y decisiones de ámbito general definidas por el Banco en la República Argentina.

Las decisiones relacionadas con estrategia institucional, capital, lineamientos generales de análisis y aprobación de crédito, contratación de personal, así como cambios estructurales relevantes, se encuentran centralizadas en la Casa Matriz, en particular a través del área de Filiales del Exterior, a la cual la Sucursal se encuentra subordinada.

En este contexto, la actuación del Banco BNA SP se desarrolla enmarcada en los parámetros, autorizaciones y políticas corporativas aprobadas por la Casa Central, ejerciendo sus actividades de forma alineada con las directrices estratégicas del Grupo y observando simultáneamente las exigencias del marco regulatorio local aplicable en Brasil.

La relación con la Casa Matriz se materializa mediante flujos formales de información, reportes periódicos y eventuales, y coordinación institucional continua, asegurando la

adecuada alineación estratégica, el cumplimiento de las políticas de Grupo y la observancia de las obligaciones regulatorias aplicables en Brasil.

3. Marco Normativo Local

- Principales leyes, regulaciones y disposiciones prudenciales aplicables.

La actuación de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo se encuentra regulada principalmente por las siguientes normas del marco prudencial brasileño:

Ley nº 4.595/1964, que organiza el Sistema Financiero Nacional y define las atribuciones del Banco Central do Brasil.

Resoluciones del Consejo Monetario Nacional (CMN) y normas del Banco Central do Brasil (BCB) que establecen los requisitos prudenciales aplicables a las instituciones financieras y a las sucursales de bancos extranjeros, en particular en materia de gobierno corporativo, gestión de riesgos y controles internos.

Resolución CMN nº 4.557/2017, que dispone sobre la estructura de gestión integral de riesgos y de capital.

Circular BCB nº 3.978/2020, que regula la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT).

- Reglas específicas de gobierno corporativo exigidas por el regulador local.
 - Definición clara de responsabilidades de la alta administración y supervisión efectiva de las actividades de la Sucursal.
 - Estructura de gestión integral de riesgos proporcional al tamaño, complejidad y modelo de negocio.
 - Sistemas de controles internos efectivos, con adecuada segregación de funciones.
 - Políticas y procedimientos formales para asegurar integridad, transparencia y control de las operaciones.
 - Mecanismos de supervisión y reporte que permitan el seguimiento de riesgos, controles y cumplimiento.
- Relación entre normativa local y normativa del Grupo.

La Sucursal aplica prioritariamente la legislación y la normativa prudencial vigente en la República Federativa del Brasil, emitida por el Consejo Monetario Nacional (CMN) y el Banco Central do Brasil (BCB).

Las políticas, normas y directrices corporativas del Grupo Banco de la Nación Argentina son adoptadas de forma complementaria, siempre que no sean incompatibles ni entren en conflicto con la normativa local aplicable.

En caso de divergencia, prevalece la normativa local, asegurándose la adecuada adaptación de las políticas del Grupo al marco regulatorio brasileño, con seguimiento por parte de la administración local y comunicación con la Casa Matriz.

4. Estructura de Gobierno de la Sucursal

La estructura de gobierno de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo está organizada de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el marco regulatorio vigente en la República Federativa del Brasil, asegurando una gestión adecuada, transparente y alineada con los principios de buen gobierno corporativo.

Órgano máximo de gobierno local:

La Directoría es el órgano responsable por la administración y gestión integral de la Sucursal a nivel local.

Composición y designación de la administración:

La administración local es ejercida por la Directoría, cuyos miembros son designados por la Casa Matriz en la República Argentina mediante poder (procuración), por un período de cuatro años.

El Gerente es el responsable máximo por la administración del Banco de la Nación Argentina en Brasil, encontrándose debidamente registrado ante el Banco Central do Brasil como Director General, con responsabilidad sobre la gestión, representación y cumplimiento regulatorio de la Sucursal en el país.

Comités locales de apoyo a la gobernanza:

En apoyo a la Directoría y como parte de la estructura de gobierno corporativo, la Sucursal cuenta con los siguientes comités locales:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR);
- Comité de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (PLD/CFT);
- Comité de Sistemas;
- Comité de Normas;
- Comité de Crédito.

Relación con la Casa Matriz:

La estructura de gobierno local mantiene relación funcional y nivel de reporte directo con el área de Filiales del Exterior de la Casa Matriz en la República Argentina.

Áreas con reporte directo a la Directoría:

En la estructura de la sucursal se compone con las respectivas áreas que Reportan directamente a la Directoría:

- Sistemas;
- Ouvidoria;
- Unidad de Riesgos;
- Tesorería y Open Market;
- Área Operativa (Compuesta por: Comercio Exterior, Cuentas Corrientes y Cobranza);
- Administración y Planeamiento (Compuesta por: Contabilidad, Administración y Recursos Humanos).

4.1 Autoridad Máxima de la Sucursal

- Responsable máximo (Branch Manager / Country Head u otra denominación).

Gerente

- Designación y dependencia jerárquica.

El Gerente es designado por la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina en la República Argentina, mediante poder otorgado, por un período de cuatro años.

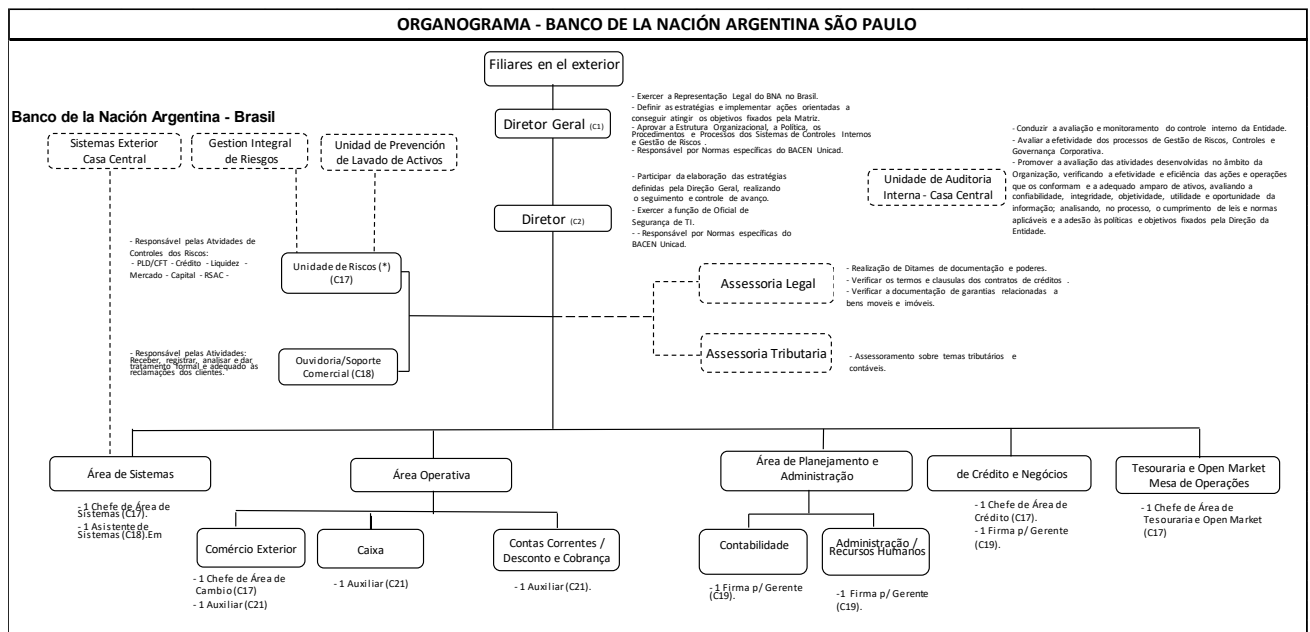
El Gerente se encuentra debidamente registrado ante el Banco Central do Brasil como Director General, en calidad de administrador responsable por la conducción y gestión de la Sucursal en Brasil.

El cargo depende jerárquicamente de la Casa Matriz, a través del área de Filiales del Exterior, manteniendo responsabilidad ejecutiva sobre la gestión local de la Sucursal.

- Responsabilidades clave.
 - Ejercer la administración general y la conducción estratégica de la Sucursal en Brasil.
 - Representar al Banco ante el Banco Central do Brasil y demás autoridades regulatorias y supervisores locales.
 - Asegurar el cumplimiento de la legislación, normativa prudencial y demás disposiciones aplicables en Brasil.
 - Supervisar la gestión integral de riesgos, los sistemas de controles internos y la función de cumplimiento normativo.
 - Garantizar la adecuada implementación, a nivel local, de las políticas y directrices definidas por la Casa Matriz, en conformidad con la normativa local.
 - Responder, en su calidad de administrador, por la gestión prudente y la solidez operacional de la Sucursal.

4.2 Estructura Organizativa de la Sucursal

- Organigrama de la sucursal.



- Principales áreas y funciones.

Sistemas: Responsable por la gestión de la infraestructura tecnológica, el soporte a los sistemas operativos y de información, y la seguridad de los sistemas utilizados por la Sucursal.

Ouvidoria: Responsable por la recepción, registro, análisis y tratamiento de reclamos, sugerencias y manifestaciones de clientes y usuarios, en conformidad con la normativa local aplicable.

Unidad de Riesgos: Considerando que la gestión de riesgos se encuentra establecida de forma consolidada, es responsable por la identificación, medición, evaluación, monitoreo y reporte de los principales riesgos a los que está expuesta la Sucursal, incluyendo riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo de capital, riesgo socioambiental y climático, así como el riesgo asociado a la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT), de acuerdo con la normativa vigente y las políticas corporativas aplicables.

Tesorería y Open Market: Responsable por la gestión de la liquidez, la ejecución de operaciones financieras, las actividades de mercado monetario y la administración de posiciones.

Área Operativa: Responsable por el procesamiento, control y soporte de las operaciones bancarias, asegurando la correcta ejecución de los procesos operativos.

Departamento de Contabilidad y Administración y Recursos Humanos: Responsable por la contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales.

- Líneas de reporte:

- Locales.

- Las áreas de la Sucursal mantienen líneas de reporte funcional y jerárquico a la Directoría, bajo la coordinación del Gerente, en su calidad de Director General registrado ante el Banco Central do Brasil.

- La estructura de reporte local asegura una adecuada supervisión de las actividades, la segregación de funciones y el cumplimiento de las responsabilidades regulatorias.

- Hacia Casa Central.

- La Sucursal mantiene líneas de reporte hacia la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina, a través del área de Filiales del Exterior, especialmente en lo relativo a información de gestión, riesgos, resultados, cumplimiento normativo y demás materias definidas por las políticas corporativas del Grupo, respetando siempre la normativa vigente en Brasil.

5. Comités y Comisiones de la Sucursal

La estructura de gobierno corporativo de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo contempla la existencia de comités internos, como instancias de apoyo a la Directoría y a la alta administración, no contando con comisiones en su estructura organizacional.

Considerando la estructura simplificada de negocios, la baja complejidad de los productos y servicios ofrecidos, así como los niveles de exposición a los distintos riesgos, y teniendo en cuenta, en particular, el porte institucional de la Sucursal conforme a su clasificación como Institución S4 por parte del Banco Central do Brasil, la estructura de comités ha sido definida de forma proporcional y adecuada a su perfil operativo y de riesgos.

Los comités tienen como finalidad apoyar el proceso de toma de decisiones, supervisión y control de las actividades, en línea con los principios de buena gobernanza, gestión prudente y cumplimiento

normativo, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de riesgos, de los controles internos y de la observancia de la normativa vigente en Brasil, así como de las políticas y directrices corporativas del Grupo, cuando aplicables.

Cada comité actúa conforme a su reglamento interno, con funciones claramente definidas, frecuencia de reuniones establecida y mecanismos formales de registro y documentación de sus deliberaciones.

5.1 Comité de Crédito

- Finalidad.

Apoyar a la Directoría en el análisis, evaluación y decisión sobre operaciones de crédito, así como en el seguimiento y control de la cartera, en conformidad con las políticas internas, los límites establecidos y la normativa aplicable, asegurando una gestión prudente del riesgo de crédito.

- Integración.

Directoría y Departamento de Crédito.

- Frecuencia de reuniones.

Mensual.

- Funciones y responsabilidades.

- Analizar y deliberar sobre propuestas de operaciones de crédito.
- Evaluar estudios de crédito de clientes en proceso de prospección y originación.
- Acompañar la evolución y la situación de la deuda de los clientes.
- Monitorear exposiciones, límites y concentraciones de la cartera de crédito.
- Supervisar y controlar situaciones de potencial deterioro, incluyendo indicios de incumplimiento o mora.

- Asegurar la observancia de las políticas internas, criterios prudenciales y controles aplicables al riesgo de crédito.

- Relación con comités del Grupo (si aplica).

- No aplica. El comité actúa exclusivamente a nivel local.

- Actas y mecanismos de documentación.

- Las reuniones son formalizadas mediante actas, elaboradas y archivadas mensualmente.

5.2 Comité de Sistemas

- Finalidad.

Apoyar a la Directoría en la supervisión y seguimiento de los aspectos relacionados con tecnología de la información, sistemas, seguridad de la información, continuidad operacional y soporte a los procesos del negocio.

- Integración.

Directoría, Sistemas, Área Operativa, Unidad de Riesgos, Tesorería y Open Market, Planeamiento y Administración.

- Frecuencia de reuniones.

Mensual.

- Funciones y responsabilidades.
 - Acompañar la estabilidad, disponibilidad y desempeño de los sistemas utilizados por la Sucursal.
 - Evaluar aspectos relacionados con seguridad de la información y continuidad operacional.
 - Analizar demandas de mejoras, ajustes o evoluciones de sistemas.
 - Apoyar la toma de decisiones relacionadas con tecnología y soporte operacional.
- Relación con comités del Grupo (si aplica).

No aplica. El comité actúa exclusivamente a nivel local.

- Actas y mecanismos de documentación.

Las reuniones son formalizadas mediante actas, elaboradas y archivadas mensualmente.

5.3 Comité GIR – Gestión Integral de Riesgos

- Finalidad.

Apoyar a la Directoría en la gestión integral de riesgos, promoviendo una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesta la Sucursal, de acuerdo con el marco regulatorio vigente y las políticas internas.

- Integración.

Directoría, Unidad de Riesgos, Sistemas, Planeamiento y Administración, Tesorería y Open Market, Área Operativa, con participación de representantes del área de Gestión de Riesgos de la Casa Matriz.

- Frecuencia de reuniones.

Mensual.

- Funciones y responsabilidades.
 - Acompañar la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos relevantes de forma consolidada.
 - Analizar informes de riesgos, exposiciones y métricas clave.
 - Evaluar la efectividad de los controles internos y de los mecanismos de mitigación de riesgos.
 - Supervisar el cumplimiento regulatorio, incluyendo la verificación de la adecuada implementación y adecuación a la normativa local vigente y al cumplimiento de los dispositivos regulatorios aplicables.
 - Acompañar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Controles Internos, asegurando su efectividad, consistencia y alineamiento con el perfil de riesgos de la Sucursal.
 - Promover el alineamiento metodológico y el intercambio de información en materia de riesgos con la Casa Matriz.

- Apoyar a la Directoria en la toma de decisiones relacionadas con el perfil de riesgo y el cumplimiento prudencial de la Sucursal.

- Relación con comités del Grupo (si aplica).

Aplica. El Comité GIR de la Sucursal mantiene relación funcional y técnica con el área de Gestión de Riesgos de la Casa Matriz, mediante la participación de sus representantes en las reuniones del comité, con el objetivo de promover el alineamiento metodológico, el intercambio de información y la visión consolidada de riesgos a nivel del Grupo, sin perjuicio de la autonomía de la administración local ni de las responsabilidades regulatorias asumidas en Brasil.

- Actas y mecanismos de documentación.

Las reuniones son formalizadas mediante actas, elaboradas y archivadas mensualmente.

5.4 Comité de PLD/CFT

- Finalidad.

Apoyar a la Directoria en la gestión y supervisión de los aspectos relacionados con la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT), de acuerdo con la normativa vigente y las políticas internas.

- Integración.

Directoria, Unidad de Riesgos, Sistemas, Planeamiento y Administración, Tesorería y Open Market, Área Operativa.

- Frecuencia de reuniones.

Mensual.

- Funciones y responsabilidades.

- Acompañar la implementación y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de PLD/CFT.
- Analizar reportes, alertas y temas relevantes relacionados con PLD/CFT.
- Evaluar la efectividad de los controles y mecanismos de prevención.
- Apoyar la administración en la toma de decisiones relacionadas con el riesgo de PLD/CFT.

- Relación con comités del Grupo (si aplica).

Aplica. El Comité de PLD/CFT de la Sucursal mantiene relación funcional y de coordinación con el área de PLD/CFT de la Casa Matriz, sin participación directa en las reuniones del comité local.

Dicha relación se materializa mediante la consulta a la Casa Matriz en situaciones que así lo requieran, el envío periódico de reportes mensuales elaborados por la Unidad de Riesgos (URC) sobre los temas tratados en materia de PLD/CFT, así como el remitido de las actas formalizadas de las reuniones del comité a la UPLA de la Casa Matriz.

El intercambio de información se realiza en el marco de un acuerdo de confidencialidad vigente entre la UPLA de la Casa Matriz y la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo, resguardando la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información.

- Actas y mecanismos de documentación.

Las reuniones son formalizadas mediante actas, elaboradas y archivadas mensualmente.

6. Sistema de Control Interno

- Descripción del sistema de control interno de la sucursal.

El Banco de la Nación Argentina São Paulo cuenta con un sistema de control interno institucional, estructurado a partir de políticas, normas internas, procedimientos operativos, comités y mecanismos formales de supervisión, orientado a asegurar el cumplimiento regulatorio, la integridad de los procesos, la rastreabilidad de las decisiones y la gestión prudente de los riesgos.

El sistema de control interno está alineado con los principios de gobernanza corporativa, ética institucional, diligencia técnica, documentación y evidencia operacional, y se aplica de forma transversal a todas las áreas, procesos, sistemas y niveles jerárquicos de la Sucursal, considerando su estructura de negocios simplificada, la baja complejidad de sus productos y servicios y su clasificación como Institución S4.

Los controles internos de la Sucursal se sustentan en políticas institucionales, procedimientos operativos, registros formales, documentación soporte y mecanismos de supervisión colegiada.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) desempeña un rol central en el sistema de control interno, siendo responsable por:

- El acompañamiento del cumplimiento regulatorio;
 - La verificación de la adecuación a las normas locales y a los dispositivos regulatorios aplicables;
 - El seguimiento de la efectividad del sistema de controles internos;
 - El análisis de eventos, no conformidades, fragilidades y planes de acción;
 - La supervisión de la gestión consolidada de riesgos y controles.
- **Segregación de funciones.**

La Sucursal adopta principios formales de segregación de funciones, asegurando la separación entre actividades de ejecución, autorización, verificación, control y supervisión, especialmente en procesos sensibles.

Las responsabilidades de cada área y de sus respectivos jefes se encuentran claramente definidas en las políticas institucionales, garantizando independencia funcional, mitigación de conflictos de interés y fortalecimiento del ambiente de control interno.

Cuando, por limitaciones estructurales, no es posible una segregación plena, se aplican controles compensatorios, debidamente formalizados, documentados y supervisados.

Asimismo, los jefes de área son responsables por la correcta ejecución de los procesos bajo su ámbito, por el mantenimiento de controles actualizados, por la generación de evidencias operacionales y por la comunicación tempestiva de inconsistencias al Comité GIR y a la Directoría.

Controles sistémicos y segregación de accesos:

El Banco cuenta con políticas específicas de gestión de accesos y perfiles de usuarios en los sistemas, estructuradas de forma a reforzar la segregación de funciones.

De manera general, un usuario registra o formaliza la operación y otro colaborador, con nivel jerárquico superior, realiza la verificación y autorización, donde en operaciones que involucran movimiento de recursos, se incorpora una etapa adicional de liberación, reforzando el control.

Estos mecanismos, combinados con la segregación entre áreas y con la supervisión colegiada ejercida por los comités, permiten mitigar riesgos operacionales, fraudes, errores y conflictos de interés.

- **Controles de primera, segunda y tercera línea.**

El sistema de control interno de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo se apoya en un esquema de controles distribuidos en tres niveles, aplicado de forma proporcional a su estructura, complejidad y perfil de riesgos, y orientado a prevenir errores, fraudes, conflictos de interés y desvíos regulatorios.

Primera línea de control

La primera línea está constituida por las áreas ejecutoras y operativas, responsables por la realización de las actividades, el registro de las operaciones y la correcta aplicación de los procedimientos internos.

En este nivel, los controles se materializan mediante:

- Ejecución de procesos conforme a políticas y procedimientos formalmente establecidos;
Registro completo y tempestivo de las operaciones en los sistemas institucionales;
Observancia de reglas de segregación funcional, evitando que una misma persona concentre etapas críticas de un proceso;
- Cumplimiento de perfiles de acceso a sistemas, limitados a las funciones efectivamente desempeñadas.

En áreas sensibles, y como medida de mitigación de riesgos de fraude y de conflictos de interés, la unidad que realiza la operación no efectúa el ingreso final de los datos en los sistemas, siendo esta etapa realizada por otra área o por un colaborador distinto, de acuerdo con los flujos operativos definidos.

Segunda línea de control

La segunda línea de control está orientada al monitoreo, supervisión y verificación del cumplimiento regulatorio, de la adecuación a la normativa vigente y de la efectividad de los controles implementados en la primera línea, actuando de forma transversal sobre los procesos y riesgos de la Sucursal.

En este nivel, el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) desempeña un rol central de gobernanza y supervisión, siendo responsable por:

- El acompañamiento del cumplimiento regulatorio;
- La verificación de la adecuación de los procesos y prácticas a las normas locales y a los dispositivos regulatorios aplicables;
- El seguimiento de la efectividad del sistema de controles internos;
- El análisis de exposiciones, eventos, no conformidades y planes de acción;

- El soporte a la Directoría en decisiones relacionadas con riesgos y cumplimiento prudencial.

Como soporte técnico a la segunda línea, la Unidad de Riesgos y Cumplimiento (URC) ejecuta actividades de control y monitoreo, incluyendo:

- El seguimiento de niveles de capital, índices prudenciales y exposiciones relevantes;
- El monitoreo de límites e indicadores de riesgo;
- El análisis de operaciones con foco en la mitigación de riesgos de PLD/CFT;
- La verificación de la consistencia de la información utilizada en reportes regulatorios y gerenciales.

Las actividades de la segunda línea no sustituyen las responsabilidades de la primera línea, actuando como instancia de supervisión, validación y fortalecimiento del ambiente de control interno.

Tercera línea de control

La tercera línea corresponde a la función de evaluación independiente del sistema de control interno, ejercida por la Auditoría Interna del Grupo, realizada por equipos de la Casa Matriz, con periodicidad anual.

La Auditoría Interna evalúa:

- La adecuación de los procesos y controles internos;
- La observancia de las políticas y normas institucionales;
- La efectividad de los mecanismos de segregación de funciones;
- La consistencia entre prácticas operativas, controles y requisitos regulatorios.

Los informes de auditoría incluyen recomendaciones y planes de acción, cuyo seguimiento es realizado por la administración local y por el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), asegurando la corrección de eventuales deficiencias identificadas.

- **Interacción con Auditoría Interna del Grupo.**

Las actividades de Auditoría Interna de la Sucursal son realizadas por equipos de la Casa Matriz, con periodicidad anual, conforme al plan de auditoría del Grupo.

La Auditoría Interna evalúa de forma independiente los procesos, controles y prácticas de la Sucursal, emitiendo informes con recomendaciones y planes de acción.

Los resultados de las auditorías son analizados por la administración local y por los comités competentes, incluyendo el Comité GIR, siendo objeto de seguimiento formal hasta su adecuada implementación.

7. Gestión de Riesgos

- Marco de gestión de riesgos aplicable.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo adopta un marco institucional de gestión de riesgos estructurado a partir de dos ejes regulatorios complementarios, establecidos por el Consejo Monetario Nacional (CMN) y el Banco Central do Brasil, aplicables a las instituciones financieras que operan en el país.

En primer lugar, el marco prudencial de gestión integral de riesgos y capital se encuentra definido por la Resolución CMN n° 4.557/2017, que establece los principios, estructuras y responsabilidades para la gestión de los riesgos relevantes y del capital, y por la Resolución CMN n° 4.553/2017, que introduce el principio de proporcionalidad, considerando el porte, la complejidad y el modelo de negocio de las instituciones financieras y principalmente su porte.

Este marco tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera, la continuidad operativa y la adecuada relación entre riesgos asumidos y capital, contemplando la gestión integrada de riesgos tales como crédito, mercado, liquidez, operacional, capital, riesgo país, riesgo socioambiental y climático.

De forma complementaria y con naturaleza específica, el riesgo de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT) se encuentra regulado por un marco legal y normativo propio, establecido por la Ley Federal n° 9.613/1998 y por la Circular BCB n° 3.978/2020, cuyo objetivo es proteger la integridad del sistema financiero y prevenir su utilización para actividades ilícitas. Este marco exige políticas, procedimientos, controles y gobernanza específicos para la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de los riesgos de PLD/CFT.

En consonancia con dichos marcos regulatorios, y considerando su clasificación como Institución S4, el Banco BNA SP aplica un enfoque proporcional, compatible con la naturaleza de sus operaciones, la baja complejidad de sus productos y servicios y su perfil de exposiciones a riesgos.

El Banco ha implementado una Política Institucional de Gestión Integral de Riesgos y Capital, complementada por la Política de Principios de Gobernanza Corporativa e Cumplimiento Regulatorio, que consolidan los principios, directrices y responsabilidades aplicables a la gestión y mitigación de riesgos. Dichas políticas contemplan, para cada tipología de riesgo relevante, procedimientos específicos de mitigación, límites operativos, controles preventivos y detectivos, mecanismos de monitoreo y la realización de tests de stress basados en escenarios hipotéticos adversos, conforme establecido por la reglamentación vigente.

La Unidad de Riesgos es responsable por la ejecución técnica de la gestión de riesgos, incluyendo el monitoreo permanente de indicadores, niveles de exposición, niveles de capital, la elaboración de análisis y pruebas de estrés, así como la preparación de informes periódicos o tempestivos dirigidos a la Directoría, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

La supervisión del marco de gestión de riesgos y del cumplimiento regulatorio es ejercida por la Directoría, con el apoyo del Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), responsable por verificar la adecuada implementación de las políticas, la efectividad de los controles internos, la adhesión a la normativa aplicable y la validación de los resultados presentados por la Unidad de Riesgos. El trabajo realizado por la Unidad de Riesgos es presentado mensualmente a los comités de Gestión Integral de Riesgos y de Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo.

- Riesgos relevantes de la sucursal:
 - Crédito.

El riesgo de crédito es entendido como la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras por parte de las contrapartes.

El Banco BNA SP ha implementado una Política de Gestión de Riesgo de Crédito, que contempla procedimientos de control interno aplicables a todas las etapas del ciclo de crédito, incluyendo análisis previo a la concesión, evaluación de capacidad financiera y garantías, definición y control de límites, monitoreo de exposiciones y seguimiento de la evolución de la cartera.

La política establece responsabilidades claras, criterios prudenciales y mecanismos de monitoreo continuo, permitiendo la identificación temprana de señales de deterioro y la adopción de medidas correctivas.

La Unidad de Riesgos realiza el seguimiento técnico y la medición de exposiciones, informando periódicamente a la Directoría, con acompañamiento y supervisión del Comité GIR.

- Mercado.

El riesgo de mercado corresponde a la posibilidad de pérdidas derivadas de variaciones en tasas de interés, tipos de cambio u otros factores de mercado que impacten las posiciones mantenidas por la Sucursal.

Este riesgo es gestionado conforme a una Política de Gestión de Riesgo de Mercado, que establece límites operativos, procedimientos de control, mecanismos de monitoreo y reporte, con controles internos compatibles con el perfil conservador de la Sucursal y la baja complejidad de sus productos y servicios.

Considerando que el Banco BNA SP no mantiene posiciones en cartera de negociación, el riesgo de tasa de interés no se considera significativo ni relevante en las posiciones mantenidas y sujetas a variaciones de tasas de interés.

En este contexto, el riesgo de mayor relevancia dentro del riesgo de mercado es el riesgo cambiario, en virtud de la predominancia de operaciones sujetas a variación de tipo de cambio, propias de las actividades desarrolladas por la Sucursal.

La exposición al riesgo cambiario es objeto de monitoreo permanente, observando los límites regulatorios aplicables y las restricciones prudenciales establecidas por la normativa vigente, así como los límites internos definidos en las políticas institucionales.

La Unidad de Riesgos realiza el seguimiento técnico de las exposiciones cambiarias e informa periódica o tempestivamente a la Directoría, y también hay mensualmente el acompañamiento y supervisión del Comité GIR.

- Operacional.

El riesgo operacional se define como la posibilidad de pérdidas resultantes de fallas en procesos internos, personas, sistemas o eventos externos.

La gestión de este riesgo se encuentra formalizada en una Política de Gestión de Riesgo Operacional, que contempla procedimientos de control interno, segregación de

funciones, formalización de procesos, controles sistémicos y manuales, así como mecanismos de identificación, registro, análisis y seguimiento de eventos de riesgo operacional.

Adicionalmente, las ocurrencias de eventos de riesgo operacional son registradas internamente, con el objetivo de constituir una base histórica de eventos, que sirve de insumo para los procesos de análisis, evaluación de causas, identificación de tendencias y definición de medidas correctivas y preventivas.

Cuando se producen eventos de riesgo operacional, estos son comunicados a la Casa Matriz, a través del área de Filiales del Exterior, para su registro institucional en el aplicativo corporativo TERO, conforme a los procedimientos definidos por el Grupo.

El seguimiento técnico de los eventos y de los controles asociados es realizado por la Unidad de Riesgos, con supervisión colegiada del Comité GIR, asegurando la adecuada gestión y tratamiento de los riesgos operacionales identificados.

- Cumplimiento.

El riesgo de cumplimiento se define como la posibilidad de sanciones legales o regulatorias, pérdidas financieras o impactos reputacionales derivados del incumplimiento de leyes, normas, regulaciones, disposiciones regulatorias o políticas internas aplicables a la Sucursal.

El Banco BNA SP ha implementado una Política de Cumplimiento Regulatorio de alcance institucional, que establece principios, responsabilidades y procedimientos orientados a asegurar la adecuada observancia del marco normativo vigente, incluyendo las disposiciones del Banco Central do Brasil y demás autoridades competentes.

La gestión del riesgo de cumplimiento se encuentra estructurada dentro del marco de la gestión integral de riesgos, siendo el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) la instancia responsable por acompañar, monitorear y controlar el cumplimiento regulatorio, así como por verificar la adecuación de los procesos y prácticas a las normas aplicables y la efectividad de los controles internos asociados.

El Comité GIR analiza reportes, evaluaciones y eventuales no conformidades regulatorias, acompaña los procesos de adecuación normativa y apoya a la Directoría en la adopción de medidas preventivas o correctivas, cuando corresponda, asegurando una actuación consistente con las políticas internas y con el marco regulatorio vigente.

- Reputacional.

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de impactos negativos sobre la imagen, credibilidad y confianza en el Banco, derivados de la materialización de otros riesgos, de incumplimientos normativos, de fallas operativas, de eventos socioambientales o de deficiencias en la conducta institucional.

Dada la naturaleza del riesgo reputacional, su gestión es realizada de forma transversal, estando estrechamente vinculada a la adecuada gestión de los riesgos

de crédito, mercado, operacional, cumplimiento, socioambiental y de PLD/CFT, así como al fortalecimiento de los controles internos y de la gobernanza corporativa.

El Banco mitiga el riesgo reputacional mediante:

- Observancia estricta del marco regulatorio y de las políticas internas;
- Actuación prudente y conservadora en sus operaciones;
- Fortalecimiento de los controles internos y de la segregación de funciones;
- Supervisión colegiada por los comités internos, en especial el Comité GIR y el Comité de PLD/CFT.

El seguimiento del riesgo reputacional se realiza en el ámbito de la gestión integral de riesgos, siendo considerado en los análisis y deliberaciones del Comité GIR, que evalúa potenciales impactos reputacionales asociados a eventos relevantes y apoya a la Directoría en la adopción de medidas preventivas o correctivas.

- Riesgo País

El riesgo país está asociado a factores macroeconómicos, políticos, regulatorios y financieros del país de actuación que puedan impactar las operaciones del Banco.

Este riesgo es tratado en el marco de la Política Institucional de Gestión Integral de Riesgos, mediante análisis del entorno, seguimiento de exposiciones relevantes y aplicación de criterios prudenciales en operaciones sensibles, con controles internos compatibles con el perfil operativo de la Sucursal y supervisión del Comité GIR.

- Riesgo Socioambiental y Climático

El riesgo socioambiental y climático (RSAC) se define como la posibilidad de pérdidas financieras, operacionales o reputacionales derivadas de eventos asociados al incumplimiento de derechos humanos y laborales (riesgo social), a la degradación del medio ambiente (riesgo ambiental) o a los impactos derivados del cambio climático, ya sea por riesgos físicos o de transición, que puedan afectar a las contrapartes, operaciones y, en consecuencia, al sistema financiero.

El Banco BNA SP ha implementado una Política de Gestión de Riesgo Socioambiental y Climático, que contempla procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo y control de los riesgos RSAC, integrados a los procesos de análisis, concesión y seguimiento de operaciones de crédito.

Como parte de los mecanismos de mitigación, los clientes de crédito son evaluados y categorizados conforme a criterios específicos de riesgo socioambiental y climático, siendo asignados a una categoría de RSAC que determina el nivel de riesgo involucrado y la intensidad de los controles y medidas mitigadoras aplicables, en consonancia con las políticas internas y la normativa vigente.

Adicionalmente, el Banco realiza una verificación anual de la efectividad del marco de gestión de riesgo socioambiental y climático, con el objetivo de evaluar la adherencia de las políticas, procedimientos y controles implementados. Los resultados de dicha verificación son formalmente analizados y aprobados por el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), conforme a las normas internas aplicables.

- Riesgo de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (PLD/CFT)

El riesgo de PLD/CFT se define como la posibilidad de que los productos, servicios u operaciones del Banco sean utilizados para prácticas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

La gestión de este riesgo se encuentra formalizada en una Política de PLD/CFT, implementada en cumplimiento de la Ley Federal n° 9.613/1998 y de la Circular BCB n° 3.978/2020, que contempla procedimientos de control interno, identificación y clasificación de riesgos, monitoreo de operaciones, controles sistémicos y procesos de reporte.

El Banco realiza un proceso anual de autoevaluación de la efectividad de la matriz de riesgos de PLD/CFT, cuyos resultados son analizados y aprobados por el Comité de PLD/CFT, con conocimiento y supervisión del Comité GIR, responsable por la verificación del cumplimiento regulatorio en el ámbito de la gestión integral de riesgos.

- Reportes a Casa Central.

La Sucursal realiza reportes a la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina exclusivamente en materia de Riesgo Operacional, relacionados con la ocurrencia de Eventos de Riesgo Operacional, cuando existentes.

Dichos eventos son comunicados al área de Filiales del Exterior para su registro en el aplicativo corporativo TERO.

Periodicidad: eventual, conforme a la ocurrencia de eventos.

8. Cumplimiento Normativo e Integridad

- Función de Cumplimiento en la sucursal:

- Responsable.

La función de cumplimiento normativo en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo se encuentra integrada al marco de gestión integral de riesgos, siendo el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) la instancia responsable por acompañar, monitorear y controlar el cumplimiento regulatorio, en conformidad con las políticas internas y con la normativa vigente.

Las actividades de apoyo técnico, levantamiento de información, monitoreo y elaboración de reportes son realizadas por las áreas competentes, con énfasis en la Unidad de Riesgos, que actúa como soporte operativo y técnico a la gobernanza ejercida por el Comité GIR y la Directoría.

- Independencia funcional.

La función de cumplimiento se ejerce con independencia funcional respecto de las áreas ejecutoras y operativas, asegurando objetividad en la verificación del cumplimiento normativo, en la identificación de no conformidades y en la proposición de medidas correctivas, con reporte directo a la Directoría a través del Comité GIR.

- Implementación local del Programa de Integridad del Grupo.

La Sucursal implementa localmente los principios y directrices del Programa de Integridad del Grupo, adaptándolos a la normativa brasileña y a su estructura organizacional, conforme al principio de proporcionalidad y a su clasificación como Institución S4.

El Programa de Integridad se encuentra integrado a las políticas internas de gobernanza, cumplimiento regulatorio y controles internos, promoviendo una cultura institucional basada en la ética, la transparencia, la integridad y la observancia de las normas aplicables.

- Prevención de:

- Corrupción.

La prevención de la corrupción se apoya en políticas institucionales, normas internas, controles operativos y principios de conducta ética, orientados a prevenir, detectar y tratar situaciones que puedan configurar actos de corrupción, soborno o prácticas indebidas, en conformidad con la legislación aplicable y con las directrices del Grupo.

- Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT) se realiza conforme a la Ley Federal nº 9.613/1998 y a la Circular BCB nº 3.978/2020, mediante políticas, procedimientos y controles específicos, incluyendo identificación y clasificación de riesgos, monitoreo de operaciones, controles sistémicos y procesos de reporte.

La efectividad del marco de PLD/CFT es objeto de autoevaluación anual, cuyos resultados son analizados y aprobados por el Comité de PLD/CFT, con supervisión del Comité GIR, responsable por la verificación del cumplimiento regulatorio.

- Conflictos de interés.

La prevención y mitigación de los conflictos de interés en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo se fundamenta en un marco interno de gobernanza que adopta como premisa central la segregación de funciones como principal mecanismo de control.

En este sentido, el Banco ha implementado normas internas que establecen claramente que quien ejecuta una actividad no la valida, quien realiza una operación no la confiere, y quien registra una información no participa en su autorización, de modo a mitigar riesgos de conflicto de interés, errores y fraudes.

Adicionalmente, la mitigación de conflictos de interés se apoya en controles sistémicos, mediante la implementación de una política de perfiles de usuarios en los sistemas, estructurada de forma segregada, contemplando, entre otros, los perfiles de digitador, autorizador y liberador, de acuerdo con las responsabilidades y niveles jerárquicos definidos.

Estos mecanismos se encuentran integrados a las políticas internas de gobernanza, controles internos y cumplimiento regulatorio, siendo objeto de acompañamiento y supervisión por parte del Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), que evalúa la adecuación y efectividad de las medidas implementadas, apoyando a la Directoría en la preservación de la integridad de los procesos y decisiones del Banco.

- Canales de denuncia y protección del denunciante.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo dispone de canales formales de denuncia, accesibles a colaboradores y terceros, destinados a la comunicación de conductas irregulares, violaciones normativas, infracciones éticas o situaciones incompatibles con los principios de integridad institucional.

El marco interno que formaliza los canales de denuncia y las directrices para su utilización se encuentra establecido en el Código de Ética del Banco BNA SP, el cual define los principios de conducta, los mecanismos de comunicación de irregularidades y las garantías aplicables a los denunciantes.

Los canales de denuncia aseguran la confidencialidad de la información, el tratamiento adecuado y diligente de las comunicaciones y la protección del denunciante contra represalias, conforme a lo dispuesto en el Código de Ética y en las políticas internas aplicables.

Las denuncias recibidas son analizadas y tratadas de forma estructurada, con registro, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda, bajo la supervisión de la Directoría y del Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), preservando la confidencialidad, la integridad del proceso y los derechos de las partes involucradas.

9. Política de Conflictos de Interés, Regalos y Hospitalidad

- Aplicación de la política del Grupo.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo aplica las directrices y principios establecidos en la política del Grupo en materia de conflictos de interés, regalos, viajes y hospitalidad, incorporándolos a su marco interno de gobernanza, cumplimiento normativo y controles internos.

Como complemento a la política del Grupo, el Banco ha implementado una Política específica de Sistema de Controles Internos, que contempla de forma estructurada los procesos de segregación de funciones y los mecanismos de mitigación de conflictos de interés, reforzando el ambiente de control y la integridad de los procesos y decisiones.

Esta implementación considera también las exigencias de la normativa local aplicable en Brasil y las buenas prácticas prudenciales, asegurando que los procesos internos, los flujos de autorización y los controles asociados a conflictos de interés y a regalos/hospitalidad se mantengan compatibles con los requerimientos regulatorios vigentes.

Dicha política establece principios claros de actuación, tales como la separación entre ejecución, validación y autorización de actividades, así como controles sistémicos y operativos, alineados con las directrices del Grupo y con las exigencias de la normativa local aplicable.

- Adaptaciones exigidas por normativa local (si las hubiera).

La aplicación local de la política del Grupo considera las exigencias de la normativa brasileña, así como las disposiciones regulatorias y buenas prácticas aplicables a instituciones financieras que operan en Brasil.

Cuando necesario, la política es adaptada al marco normativo local, manteniendo alineación con las directrices del Grupo y asegurando compatibilidad con la legislación vigente, sin perjuicio de los principios de proporcionalidad y de la estructura organizacional de la Sucursal.

- Procedimientos de:

- Declaración.

El Banco ha establecido procedimientos formales para la declaración de situaciones de potencial o efectivo conflicto de interés, así como para la declaración de regalos, viajes y hospitalidad recibidos u ofrecidos, conforme a los criterios definidos en las normas internas.

Los colaboradores y directivos deben realizar dichas declaraciones de manera transparente, oportuna y conforme a los canales establecidos.

- Registro.

Las declaraciones relacionadas con regalos, viajes y hospitalidad son debidamente registradas en un registro específico, con el objetivo de asegurar la trazabilidad, la transparencia y el adecuado seguimiento de las informaciones.

El registro permite el monitoreo de las situaciones declaradas y sirve como instrumento de control y evidencia del cumplimiento de las normas internas.

- Autorización.

Las situaciones declaradas que requieran evaluación adicional están sujetas a procedimientos de análisis y autorización, de acuerdo con los niveles jerárquicos y responsabilidades definidos en las políticas internas.

La autorización considera criterios de razonabilidad, proporcionalidad, adecuación ética y observancia de la normativa vigente, asegurando que los regalos, viajes o actos de hospitalidad no comprometan la independencia, integridad o imagen institucional del Banco.

- Referencia expresa al **Registro de Regalos, Viajes y Hospitalidad**.

El Banco mantiene un Registro de Regalos, Viajes y Hospitalidad, conforme a lo establecido en su Código de Ética y en las políticas internas aplicables, en el cual se consignan las informaciones declaradas, analizadas y autorizadas.

Dicho registro constituye un instrumento formal de control interno, siendo utilizado para fines de monitoreo, verificación de cumplimiento y soporte a eventuales procesos de auditoría o supervisión.

10. Transparencia y Rendición de Cuentas

- Reportes internos y externos.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo mantiene un sistema estructurado de reportes internos y externos, orientado a asegurar la transparencia, la adecuada rendición de cuentas y la trazabilidad de las decisiones y actividades realizadas.

Los reportes internos incluyen, entre otros, informes periódicos y eventuales presentados a la Directoría y a los comités internos, así como las actas formalizadas de reuniones, que documentan deliberaciones, decisiones y responsabilidades.

Los reportes externos comprenden las informaciones exigidas por la normativa vigente, preparadas y enviadas conforme a los formatos, plazos y sistemas oficiales establecidos por las autoridades competentes.

- Información al regulador local.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo presta información a las autoridades regulatorias, fiscales y demás autoridades públicas competentes de forma regular, periódica o eventual, conforme a la naturaleza de cada obligación y a lo establecido en la normativa vigente.

En el ámbito financiero y prudencial al regulador bancario local, la información es remitida al Banco Central do Brasil, observando los plazos, formatos y sistemas oficiales establecidos. En materia tributaria, el Banco atiende las obligaciones de información exigidas por la Receta Federal do Brasil y por la Prefectura del Municipio de São Paulo, en el marco de sus respectivas competencias legales.

Adicionalmente, la Sucursal presta información a otras autoridades públicas cuando legalmente requerido, incluyendo, de forma eventual, organismos tales como el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial y Comisiones Parlamentarias de Investigación (CPI) instituidas por el Congreso Nacional.

El envío de informaciones a las autoridades competentes se realiza de manera estructurada, documentada y tempestiva, con el acompañamiento de la Directoría y la verificación del Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) en el ámbito del cumplimiento regulatorio.

En los casos de requerimientos eventuales por parte del Poder Judicial, del Ministerio de Justicia o de Comisiones Parlamentarias de Investigación (CPI), dicho envío se realiza con la participación y el análisis previo de la Asesoría Legal, asegurando la observancia de los principios de legalidad, confidencialidad, debido proceso, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos suministrados.

- Información a Casa Central.

La Sucursal mantiene canales formales y estructurados de comunicación con la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentina, asegurando el flujo adecuado de información relevante sobre la gestión, los riesgos, los controles internos y los eventos significativos.

Las informaciones son prestadas a las distintas esferas de la Casa Central, conforme a la naturaleza de cada materia, y en los formatos, layouts, contenidos y periodicidades previamente establecidos por las respectivas áreas responsables de la Matriz, constituyendo un régimen informativo periódico, definido y exigido de forma regular por dichas áreas.

Adicionalmente, existen informes de carácter eventual, que son elaborados y remitidos cuando solicitados por la Casa Central o cuando se presentan hechos relevantes, eventos específicos o situaciones que requieran comunicación inmediata, en conformidad con los procedimientos internos establecidos.

Este esquema asegura la consistencia, comparabilidad, trazabilidad y adecuada consolidación de la información a nivel de Grupo, permitiendo a la Casa Central un adecuado acompañamiento de la gestión y de los riesgos de la Sucursal.

- Conservación de documentación.

El Banco BNA SP mantiene procedimientos formales para la conservación, archivo y custodia de la documentación institucional, asegurando la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de los documentos, en conformidad con la normativa vigente y con las políticas internas.

La documentación relacionada con el registro y actualización catastral de clientes, así como los datos e informaciones de las operaciones realizadas, es conservada por los plazos mínimos establecidos por el Banco Central do Brasil, permitiendo su pronta disponibilidad para fines de supervisión, fiscalización y auditoría.

En materia de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo (PLD/CFT), el Banco mantiene por un plazo mínimo de diez (10) años la documentación relacionada con análisis de operaciones, evaluaciones de riesgo, reportes internos, registros de monitoreo, comunicaciones, actas de comités y demás documentos pertinentes, conforme a las exigencias regulatorias del Banco Central do Brasil y a las políticas internas aplicables.

La conservación de la documentación se realiza de forma organizada y segura, asegurando su disponibilidad para auditoría interna, auditoría externa, supervisión regulatoria, requerimientos de autoridades competentes y rendición de cuentas a la Casa Central, cuando aplicable.

11. Capacitación y Cultura de Gobierno Corporativo

- Programas de capacitación obligatoria.

En particular, el Banco implementa anualmente el Programa de Capacitación en Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (PLD/CFT), en cumplimiento de la Circular BCB n° 3.978/2020, aplicable a todos los empleados, con contenidos prácticos y alineados a los riesgos y operaciones de la Sucursal.

Adicionalmente, en atención a las exigencias del regulador local, el Banco evalúa periódicamente la necesidad de capacitación específica de la Área de Ouvidoria, considerando las disposiciones normativas aplicables y la naturaleza de sus atribuciones. Cuando identificada dicha necesidad, la capacitación es implementada conforme a los parámetros establecidos por el Banco Central do Brasil y revisada periódicamente, con el objetivo de asegurar su actualización, adecuación normativa y efectividad.

Si bien el regulador no establece de forma categórica la obligatoriedad de capacitación específica para las demás áreas en relación con todos los asuntos regulatorios, por una cuestión de buenas prácticas de gobierno corporativo, el Banco evalúa periódicamente la necesidad de reciclar y actualizar los conocimientos de sus áreas, considerando cambios normativos, nuevos riesgos y la evolución de los procesos internos.

En este contexto, el Banco ha establecido un Plan de Capacitación Permanente, que orienta las acciones de formación continua y refuerza la cultura institucional de cumplimiento, integridad y adecuada gestión.

- Frecuencia.

La capacitación se realiza de forma continua y periódica, conforme a un enfoque de mejora permanente, pudiendo incluir acciones mensuales, periódicas o anuales, según la materia tratada, el público objetivo y las exigencias regulatorias.

Adicionalmente, el Banco fomenta la actualización normativa continua y el fortalecimiento de la cultura institucional mediante la participación regular de sus áreas en los comités y foros técnicos de la Asociación Brasileña de Bancos Internacionales (ABBI).

Dicha participación, realizada con periodicidad mensual, permite el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones financieras, así como el acceso a debates técnicos especializados sobre las principales normas vigentes y en proceso de implementación, emitidas por el Banco Central do Brasil y por otros órganos de ámbito federal y municipal.

Este relacionamiento institucional contribuye de forma relevante a la capacitación continua, a la difusión de conocimiento regulatorio y al fortalecimiento de la cultura de gobierno corporativo y cumplimiento en el ámbito del Banco.

- Alcance (autoridades y personal).

Los programas de capacitación alcanzan a la Directoría, a los miembros de los comités internos y a los empleados, de forma proporcional a sus funciones, responsabilidades y nivel de exposición a riesgos.

El alcance de las capacitaciones considera las atribuciones específicas de cada área, asegurando que los contenidos sean adecuados a las responsabilidades ejercidas y a las exigencias regulatorias aplicables, en línea con el principio de proporcionalidad y con la estructura organizacional de la Sucursal.

- Evaluación de efectividad.

La efectividad de los programas de capacitación es evaluada de forma sistemática, considerando la adecuación de los contenidos, la participación de los colaboradores y la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.

En el caso del Programa de PLD/CFT, la evaluación de efectividad se realiza mediante la aplicación de pruebas de conocimiento, basadas en el contenido práctico impartido, permitiendo verificar la comprensión y asimilación de los temas tratados.

Adicionalmente, el Banco considera los resultados de las capacitaciones en la identificación de necesidades de actualización y mejora, promoviendo ajustes continuos en el marco de su Plan de Capacitación Permanente y en el fortalecimiento de la cultura de gobierno corporativo.

12. Revisión y Actualización del Código

- Periodicidad de revisión.

El Código del Banco BNA SP es objeto de revisión periódica, realizada de forma regular y sistemática, con el objetivo de asegurar su permanente adecuación al marco regulatorio vigente, a las mejores prácticas de gobierno corporativo y a la realidad operativa de la Sucursal.

Adicionalmente, el Código puede ser revisado de forma extraordinaria, siempre que se identifiquen cambios normativos relevantes, orientaciones del regulador local, recomendaciones de auditoría o necesidades derivadas de la evolución de los procesos internos.

- Responsables.

La revisión y actualización del Código es coordinada por la Directoría, con el acompañamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR), en el ámbito de la verificación del cumplimiento regulatorio y de la adecuación de los principios de gobernanza, integridad y conducta institucional.

La Unidad de Riesgos participa de forma activa como área técnica, siendo responsable por identificar impactos normativos, analizar cambios regulatorios, y formalizar técnicamente los procesos de revisión y actualización, incluyendo la elaboración de propuestas de ajuste y la documentación de las modificaciones necesarias.

Las demás áreas competentes contribuyen con insumos específicos conforme a sus atribuciones, asegurando que el proceso de revisión del Código sea realizado de forma estructurada, documentada y alineada con la normativa vigente y con la realidad operativa de la Sucursal.

- Procedimiento de aprobación.

Las propuestas de revisión o actualización del Código, una vez analizadas y validadas internamente en el ámbito técnico y de gobernanza, son sometidas a la aprobación de la Directoría, conforme a los procedimientos internos establecidos.

Posteriormente, el contenido aprobado es remitido a la Asesoría Jurídica, para la realización del análisis jurídico correspondiente y la emisión del respectivo dictamen legal, con el objetivo de verificar su conformidad con la legislación vigente, el marco regulatorio aplicable y las obligaciones institucionales del Banco en Brasil.

Con base en el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, la actualización del Código es formalizada mediante Resolución de la Directoría, que constituye el acto administrativo que oficializa la aprobación, valida el contenido revisado y autoriza su entrada en vigor.

Una vez formalizado, el Código actualizado es debidamente divulgado internamente, puesto a disposición de los colaboradores y archivado conforme a los procedimientos de conservación documental, asegurando su trazabilidad, validez jurídica y observancia institucional.

- Mecanismo de actualización ante cambios normativos.

El Banco mantiene un mecanismo estructurado de actualización del Código, activado ante la identificación de cambios normativos, regulatorios o institucionales relevantes, emitidos por el Banco Central de Brasil u otras autoridades competentes.

- Dicho mecanismo contempla:

- El monitoreo continuo del marco normativo aplicable;
- La evaluación de impactos sobre las políticas y principios establecidos;
- La propuesta de ajustes al Código cuando necesario;
- La evaluación final por la asesora legal.

- La aprobación formal por la Directoría y su posterior divulgación.

Este proceso asegura que el Código permanezca actualizado, consistente y alineado con las exigencias regulatorias y con la cultura de gobierno corporativo del Banco.

13. Declaración Final

- Compromiso de la sucursal con los principios de gobierno corporativo del Grupo.

La Sucursal del Banco de la Nación Argentina São Paulo reafirma, por medio de la presente declaración, su pleno compromiso con los principios de gobierno corporativo, integridad, transparencia, responsabilidad y cumplimiento regulatorio establecidos por el Grupo Banco de la Nación Argentina, así como con las exigencias del marco normativo aplicable en la República Federativa del Brasil.

La Sucursal reconoce el gobierno corporativo como un pilar fundamental para la conducción responsable de sus actividades, la preservación de la solidez institucional, la adecuada gestión de los riesgos y la protección de la integridad del sistema financiero. En este sentido, ha implementado un marco estructurado de gobernanza, integrado por políticas internas, controles, comités, procesos decisorios colegiados y mecanismos de rendición de cuentas, en línea con las mejores prácticas y con el principio de proporcionalidad aplicable a su perfil operativo como Institución S4 conforme marco normativo de Banco Central de Brasil.

El Banco BNA SP mantiene políticas y procedimientos formales orientados a la gestión integral de riesgos, al cumplimiento regulatorio, a la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, a la integridad y conducta ética, a la segregación de funciones, a la transparencia en la información y a la conservación adecuada de la documentación, asegurando que sus operaciones se desarrollen de manera prudente, responsable y conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la Sucursal destaca que las normas, políticas y procedimientos implementados para dar sustentabilidad a la gestión, asegurar el adecuado encuadramiento regulatorio y garantizar la adhesión a la normativa vigente en Brasil, han sido diseñados y aplicados de forma proporcional, considerando la estructura organizacional simplificada de la Sucursal, la naturaleza y complejidad de sus productos y servicios, así como su perfil de actuación en el mercado local.

Este enfoque asegura que los mecanismos de gobierno corporativo, gestión de riesgos, controles internos y cumplimiento regulatorio sean efectivos, adecuados y compatibles con el porte institucional del Banco, en línea con los principios prudenciales establecidos por el regulador local y con las directrices del Grupo.

Todavía, la Sucursal promueve activamente una cultura organizacional basada en la ética, el cumplimiento y la mejora continua, apoyada por un Plan de Capacitación Permanente, programas obligatorios de entrenamiento, participación en foros técnicos del sector financiero y procesos de evaluación periódica de la efectividad de las políticas y controles implementados.

La gobernanza del Banco se ejerce con la participación de la Directoría, el Comité de Gestión Integral de Riesgos (GIR) y las áreas técnicas competentes, incluyendo la Unidad de Riesgos,

asegurando una adecuada separación de responsabilidades, supervisión colegiada, análisis técnico de los riesgos y observancia de las obligaciones regulatorias locales y de Grupo.

Por medio de esta declaración, la Sucursal manifiesta su adhesión y alineación permanente con los principios de gobierno corporativo del Grupo Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a mantener sus políticas, procedimientos y prácticas actualizados, consistentes y compatibles con las exigencias regulatorias, con las orientaciones de la Casa Central y con la evolución de su entorno operativo y normativo.

- Firma de la sucursal.

Nombre: Pablo Buhl

Cargo: Subgerente

Sucursal: Banco de la Nación Argentina – São Paulo

- Fecha de aprobación.

23.02.2026